



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRATAMIENTOS ESTÉTICOS

Código: IMP250_3

NIVEL: 3

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia
3. Guía de Evidencia de la UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos
4. Guía de Evidencia de la UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos
5. Guía de Evidencia de la UC0796_3: Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados
6. Guía de Evidencia de la UC0797_3: Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en los tratamientos estéticos específicos
7. Guía de Evidencia de la UC0798_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales
8. Glosario de términos utilizado en Tratamientos estéticos

Las guías de evidencia y el glosario que aparecen en este índice se encuentran en este mismo sitio web, en los enlaces identificados como “Guía de Evidencia” de cada una de las unidades de competencia.



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC).

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el saber hacer y en el saber; y las sociales en el saber estar. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el saber hacer, expresa los resultados de trabajo o comportamientos profesionales del trabajador en el ejercicio de una actividad profesional o función concreta. Se extrae de la UC de referencia, quedando enunciados en forma de actividades profesionales extraídas de las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, que comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, asociando a cada una de las actividades profesionales aquellos saberes que las sustentan.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.

Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el contexto crítico para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.



2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**– que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en



beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

IMP023_3 Hidrotermal
IMP248_3 Masajes estéticos y técnicas sensoriales
IMP250_3 Tratamientos estéticos

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HIDROTERMAL

Código: IMP023_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Determinar la técnica de masaje estético manual y/o mecánico, seleccionando las maniobras y los parámetros de aplicación, en función del diagnóstico y protocolo del tratamiento estético establecido, para adaptarlo a las demandas y características del cliente.

- 1.1 Las características de la zona a tratar se evalúan, para atender a las necesidades y demandas del cliente, registrando en la ficha técnica los datos obtenidos y comprobando que no existen contraindicaciones relativas o absolutas para la aplicación del masaje.
- 1.2 La técnica de masaje se selecciona en base al diagnóstico estético, evaluando la morfología de la zona anatómica a tratar, el tipo de alteración estética que presenta, el estado del cliente y los cosméticos a utilizar, entre otros, para aplicar un masaje general, local o parcial adaptado a las características del cliente.
- 1.3 Los parámetros de las maniobras del masaje: tiempo, dirección, intensidad y ritmo se adecuan a la técnica de masaje estético seleccionado, para personalizar en el protocolo de trabajo, según la morfología anatómica, la sensibilidad de la zona y el estado de los tejidos, entre otros.
- 1.4 Las alteraciones patológicas y no estéticas que pudieran detectarse se registran, elaborando un informe de derivación, para remitir al cliente a tratamiento médico o a otros profesionales.

2. Preparar las instalaciones, útiles y equipos para la práctica de masajes estéticos manuales y/o mecánicos, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 2.1 La cabina de masaje se prepara efectuando su limpieza y ventilación, seleccionando la temperatura, iluminación y sonido, en función de la técnica que se vaya a realizar.
- 2.2 Los medios de trabajo: lencería, mobiliario y accesorios se preparan, para realizar su limpieza, desinfección y esterilización, según sus características y materiales.
- 2.3 Los cosméticos se seleccionan en función del diagnóstico estético, dosificándolos para su uso en recipientes individuales y manipulándolos en condiciones de seguridad e higiene.
- 2.4 La cabina y los medios utilizados, una vez finalizado el tratamiento, se limpian, desinfectan y esterilizan en función de su composición y utilización, ordenándolos para un nuevo uso.
- 2.5 Los materiales y productos de desecho se colocan en contenedores específicos para su posterior eliminación, respetando la normativa aplicable y el medio ambiente.

3. Informar al cliente de la técnica de masaje estético manual y/o mecánico que va a recibir, asesorándole sobre los aspectos relacionados para la optimización de los resultados, aplicando las



normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y protección de datos de carácter personal del cliente.

- 3.1 La técnica y maniobras de masaje seleccionadas se comunican al cliente, indicando los efectos y resultados que se esperan obtener, recomendando unas pautas de mantenimiento para la mejora de los resultados.
- 3.2 La zona, duración, frecuencia y número de sesiones, para la aplicación del masaje estético manual y/o mecánico se comunican al cliente, para relacionarlas con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido.
- 3.3 La práctica de hábitos de vida saludable, alimentación y ejercicio físico, entre otras, se comunican al cliente, asesorándole para optimizar el resultado del tratamiento estético.
- 3.4 Los cosméticos que favorezcan los efectos del masaje se recomiendan al cliente, asesorándole sobre su dosificación y modo de aplicación.

4. Realizar el masaje estético manual facial y corporal aplicando las técnicas y maniobras seleccionadas, para establecer el protocolo de trabajo, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 4.1 La preparación para iniciar la aplicación del masaje estético manual facial y corporal se realiza atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal y cumpliendo las condiciones de higiene postural que permitan prevenir enfermedades profesionales.
- 4.2 El cliente se acomoda en posición anatómica sobre la camilla o sillón, en función de la zona a tratar y de la técnica seleccionada, utilizando los medios de protección y en condiciones de higiene postural.
- 4.3 El estado y el tono cutáneo y muscular de la zona a tratar se valora, detectando y delimitando la alteración estética y colaborando, en su caso, con un facultativo u otro profesional para concretar las pautas de realización del masaje estético.
- 4.4 Los productos cosméticos para facilitar las maniobras de masaje, se aplican en función de las características del cliente, del procedimiento de trabajo y del criterio profesional.
- 4.5 Las técnicas de relajación, respiratorias y de estiramientos complementarios al masaje se realizan posicionándose junto al cliente, para guiarle en la realización de las mismas, siguiendo el protocolo establecido.
- 4.6 Las maniobras de masaje facial, craneal o corporal, se aplican con los cosméticos y parámetros indicados para adaptarlas a las características de cada zona.
- 4.7 Las maniobras de la técnica de masaje seleccionada: circulatorio, relajante, modelador, reafirmante, para mejorar la penetración de productos, entre otros, se realizan con la presión y ritmo indicados, siguiendo el orden, dirección y tiempos establecidos en el protocolo de trabajo, adaptándolo a la respuesta del cliente y previniendo posibles molestias.



- 4.8 Las incidencias que se produzcan durante la sesión, así como las observaciones que se realicen por cualquiera de los intervinientes en la misma, se registran en la ficha técnica.

5. Realizar el masaje estético facial y corporal mediante procedimientos mecánicos, para el tratamiento de las alteraciones y/o necesidades del cliente, siguiendo el protocolo normalizado y las instrucciones dadas por el fabricante de equipo, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 5.1 La preparación para aplicar el masaje estético facial y/o corporal se realiza atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal, para cumplir las condiciones higiénico-sanitarias y de higiene postural que permiten prevenir enfermedades profesionales.
- 5.2 El cliente se acomoda en posición anatómica sobre la camilla o sillón, en función de la zona a tratar y de las necesidades del equipo de masaje mecánico a utilizar, aplicando los medios de protección y en condiciones de higiene postural.
- 5.3 Los equipos y accesorios para la aplicación de masaje mecánico se comprueban, garantizando que están en condiciones de uso, siguiendo los protocolos de seguridad e higiene.
- 5.4 El estado y el tono cutáneo y muscular de la zona a tratar se evalúan, detectando si existen contraindicaciones relativas o absolutas para la aplicación de los diferentes sistemas de masaje mecánico.
- 5.5 Los parámetros de intensidad, ritmo, dirección, presión, descompresión, frecuencia y tiempo, entre otros, para la aplicación de los diferentes equipos de masaje mecánico, se programan en función del protocolo de tratamiento, de la sensibilidad del cliente, de los efectos que se deseen conseguir, siguiendo las especificaciones del fabricante y teniendo en cuenta la respuesta del cliente, para prevenir posibles molestias.
- 5.6 Los sistemas de masaje mecánico se aplican siguiendo el protocolo establecido, los requerimientos de cada técnica: vibración, presoterapia, de vacío presión, entre otros, y las indicaciones del fabricante, para garantizar las condiciones de higiene y seguridad.
- 5.7 Las incidencias que se produzcan durante la sesión, así como las observaciones de cualquiera de los intervinientes en la misma, se registran en la ficha técnica, para su consulta en posteriores sesiones, siguiendo el procedimiento establecido en la empresa.

6. Valorar la calidad global del servicio prestado de masaje manual y/o mecánico con fines estéticos, aplicando las normas de control de calidad para optimizar el servicio y los protocolos de comunicación, siguiendo la normativa aplicable sobre instalaciones, equipos y productos, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, y garantizando la satisfacción del cliente.



- 6.1 Las normas de control de calidad se incorporan a los protocolos normalizados de tratamiento, para mejorar el servicio, cumpliendo la normativa sobre instalaciones, medios técnicos y productos.
- 6.2 El grado de satisfacción del cliente se evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, aplicando los protocolos de comunicación y atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.
- 6.3 La calidad de los servicios prestados se valora, comparando la información obtenida con los indicadores de calidad establecidos por la empresa, para la mejora del servicio y la atención al cliente.
- 6.4 Las medidas correctoras que permitan corregir las desviaciones, se proponen para optimizar los servicios prestados, mejorando su calidad y el grado de satisfacción del cliente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Descripción de la anatomía, fisiología y patología humana, relacionada con el masaje estético manual y/o mecánico.

- Conceptos anatomo-fisiológicos relacionados con la práctica del masaje de los sistemas: locomotor, circulatorio, respiratorio, nervioso y endocrino.
- El masaje estético.
- Efectos del masaje sobre los diversos órganos, aparatos y sistemas: inmediatos, retardados, locales y generales.
- Precauciones, indicaciones y contraindicaciones del masaje.
- Métodos de exploración estética previa al masaje.
- Ficha técnica características físicas y psicológicas historial, documentación, datos médicos, y hábitos de vida.
- Diseño de protocolos estéticos personalizados basados en la aplicación del masaje.
- Parámetros que definen la calidad de un servicio de masaje estético.
- Técnicas para evaluar el servicio y el grado de satisfacción de la clientela.
- Técnicas para detectar la desviación en la prestación de los servicios de masaje.
- Técnicas para la resolución de quejas.

2. Los medios personales y técnicos en la realización del masaje estético manual y/o mecánico.

- Cabina condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipo.
- Cosméticos para la aplicación del masaje: formas cosméticas y criterios de selección.



- Medidas de higiene y desinfección relacionadas con la práctica del masaje: cosméticos, camilla o sillón de masaje y lencería.
- Imagen profesional (cuidado y preparación de las manos, ergonomía, entre otros)
- Estiramientos y ejercicios de manos.
- Higiene postural del profesional para la realización del masaje.
- Técnicas de habilidades sociales específicas.
- Atención al cliente, acomodación y comunicación.
- Posiciones del cliente para la realización del masaje: decúbito: supino, prono y lateral.
- Higiene y hábitos saludables.

3. Diagnóstico y protocolos estéticos de masaje manual y mecánico con fines estéticos.

- Análisis de demandas y necesidades del cliente.
- Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del cliente.
- Técnicas de comunicación.
- Diagnóstico estético. Métodos de exploración.
- Comunicación con otros profesionales.
- Diseño de documentación técnica: ficha técnica del cliente, historial estético, informe de derivación, consentimiento informado, entre otros.
- Diseño y elaboración de protocolos personalizados de masaje.

4. Maniobras, técnicas y tipos de masaje estético manual.

- Maniobras del masaje: a floraciones, frotaciones, fricciones, presiones, amasamientos, pellizqueos, percusiones, vibraciones, entre otras.
- Parámetros de las maniobras de masaje estético: dirección, intensidad de la presión, ritmo, tiempo.
- Criterios para su selección. Precauciones y contraindicaciones.
- Masaje zonal facial y corporal: maniobras específicas.
- Tipos de masaje facial y corporal: circulatorio, reafirmante, relajante, modelador, pre y post operatorio, entre otros.
- Técnicas respiratorias: fundamento y aplicación. Estiramientos.

5. Equipos para la aplicación de masajes estéticos con efecto mecánico.

- El masaje de efecto mecánico: características, efectos e indicaciones.
- Equipos de vibración, descripción.
- Equipos de presión: presoterapia, vacumterapia y dermoaspiración, entre otros, descripción.
- Técnicas de aplicación de los diferentes equipos.
- Efectos fisiológicos. Precauciones, indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas. Mantenimiento y conservación.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Tomar datos para elaborar el diagnóstico.
2. Elaborar el protocolo de trabajo indicando el tipo de masaje estético y maniobras a aplicar.
3. Efectuar técnicas de relajación.
4. Aplicar el masaje estético manual corporal.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional. Tiempo recomendado de duración total de la SPE: 1.30h. Distribuido de la siguiente manera:
 - Toma de datos para elaborar el diagnóstico: 15 minutos.
 - Elaborar protocolo de trabajo indicando el tipo de masaje estético y maniobras a aplicar: 10'.
 - Realizar técnicas de relajación: 15'.
 - Realizar el masaje estético manual corporal: 50'.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un



criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuación en la preparación de las instalaciones y los recursos requeridos para la práctica del masaje.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje.- Aplicación de las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas.- Selección de los cosméticos, dosis y preparación.- Comprobación del estado de limpieza de la cabina y los medios utilizados.- Aplicación de medidas de higiene.- Colocación de los contenedores específicos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en la determinación del diagnóstico estético.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de las características, demandas y necesidades del cliente, los datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida relevantes.- Aplicación al cliente de las técnicas de observación, tacto, palpación, equipos de análisis y diagnóstico estético.- Identificación de los posibles indicios de patología, intolerancias o contraindicaciones para la aplicación de las técnicas manuales de masaje.- Ejecución del diagnóstico estético.- Complimentación de la ficha técnica. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Idoneidad en la elaboración del protocolo de trabajo personalizado de la técnica masaje adaptado a las características, necesidades y demandas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Descripción de los métodos de aplicación de las técnicas manuales de masaje estético: de activación circulatoria, descongestivo, tonificante, relajante, entre otros.- Descripción de las maniobras: superficiales, profundas, enérgicas, suaves, lentas, entre otras.- Descripción de los parámetros de aplicación: presión y ritmo, orden, dirección y tiempo.- Descripción de las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos.- Determinación de los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, duración de cada sesión y periodicidad.



	<p>- Elaboración de los documentos-informes del tratamiento estético.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficacia en la información al cliente de la propuesta del tratamiento.</i></p>	<p>- Comunicación al cliente de la selección del tipo de masaje.</p> <p>- Información al cliente sobre la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético.</p> <p>- Información al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable.</p> <p>- Propuesta de la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Rigor en la aplicación de las técnicas de relajación preparatorias y el masaje estético manual corporal.</i></p>	<p>- Vigilancia de la imagen profesional en relación con la higiene y la postura ergonómica.</p> <p>- Acomodación del cliente en la camilla.</p> <p>- Aplicación de la técnica de relajación respiratoria y estiramientos complementarios al masaje.</p> <p>- Ejecución las maniobras de masaje corporal.</p> <p>- Ajuste de los parámetros de presión y ritmo de las maniobras.</p> <p>- Ejecución de las maniobras de masaje.</p> <p>- Registro de las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene del cliente en la aplicación del masaje estético corporal.</i></p>	<p>- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.</p> <p>- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieren.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales en la aplicación del masaje estético corporal.</i></p>	<p>- Aplicación de elementos y medidas de protección personal por parte del profesional.</p> <p>- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía.</p> <p>- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Cumplimiento de las normas de control de calidad de los servicios de la aplicación del masaje estético corporal.

- Aplicación de los protocolos de comunicación.
- Incorporación de normas de control de calidad a los protocolos.
- Evaluación del servicio.
- Supervisión de la calidad del servicio.
- Propuesta, en caso necesario, de las medidas correctoras.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.

Escala A

5	<p><i>Comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; comprueba el estado de limpieza de la cabina y que los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
4	<p><i>Comprueba la limpieza, ventilación, temperatura pero no la iluminación de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, no poniéndolos en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; comprueba el estado de limpieza de la cabina y que los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
3	<p><i>No comprueba la limpieza, ventilación, temperatura ni iluminación de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; no comprueba el estado de limpieza de la cabina y que los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
2	<p><i>No comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje; no cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; no comprueba el estado de limpieza de la cabina pero si lo hace de los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>



1	<p><i>No comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje; no cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; no selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, los prepara en recipientes individuales y no los manipula en condiciones de higiene; no comprueba el estado de limpieza de la cabina pero si lo hace de los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinfectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras, efectos y obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
4	<p><i>Comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
3	<p><i>Comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades, no siguiendo el protocolo establecido; le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
2	<p><i>No comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades y no sigue el protocolo establecido; no le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>



1	<p><i>No comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; no informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades y no sigue el protocolo establecido; no le informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y no propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>Cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, y colabora en los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos y siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, en el apartado de incidencias y observaciones, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>
4	<p><i>Cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos y siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>
3	<p><i>No cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; no ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos y siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>



2	<p><i>No cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; no ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos, no sigue el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>
1	<p><i>No cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; no dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, y olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; no ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos, no sigue el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; no registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

4	<p><i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio; evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo, tiempo comercial y el resultado obtenido; propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i></p>
3	<p><i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, excepto la de resolución de quejas; evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i></p>



2	<i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, no evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, no anota las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; no propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i>
1	<i>No aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, no evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, no anota las posibles incidencias; no supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; no propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

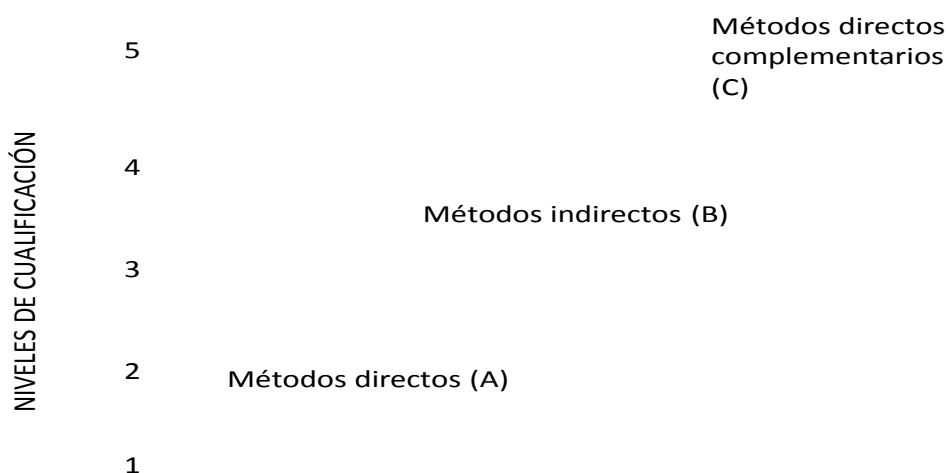
1.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:



- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter



complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

1.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se



recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Para evaluar la respuesta a las contingencias en el desarrollo de la situación profesional de evaluación, se puede plantear una situación del tipo de la siguiente: al finalizar la aplicación del masaje estético, el cliente muestra su queja o insatisfacción. La persona candidata debe responder a ello de manera asertiva demostrando su competencia en la resolución de reclamaciones.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

IMP248_3 Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas
IMP250_3 Tratamientos estéticos

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS

Código: IMP248_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización del drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Realizar el diagnóstico estético previo a la aplicación del drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, consultando la ficha técnica para comprobar las modificaciones que se hayan podido producir en la zona a tratar.

- 1.1 La exploración estética de la zona se realiza antes de la aplicación del drenaje, consultando la ficha del diagnóstico previo y utilizando técnicas de observación y palpación, para identificar posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta, teniendo en cuenta las demandas y necesidades del cliente, para adaptar el procedimiento.
- 1.2 Los grupos ganglionares y las vías linfáticas relacionadas, se localizan en las zonas de tratamiento, seleccionando todos los parámetros para la aplicación de las maniobras.
- 1.3 Las alteraciones que supongan una contraindicación, se identifican, derivando al cliente a consulta médica o al profesional correspondiente.
- 1.4 El informe o pautas médicas, en caso de que existan, se interpretan, registrándose en la ficha técnica del cliente para tenerlas en cuenta en la aplicación del drenaje.
- 1.5 Las posibles circunstancias que pueden llevar a contraindicar la aplicación de técnicas de drenaje se identifican, registrándose en la ficha del cliente.

2. Adaptar el protocolo de drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos a las características, necesidades y demandas del cliente, informándole sobre la propuesta de tratamiento y cumpliendo las normas deontológicas para garantizar la confidencialidad y protección de datos de carácter personal del cliente.

- 2.1 Las características del cliente se comprueban, determinando sus necesidades y demandas, registrando los datos obtenidos en la ficha de tratamiento y seguimiento.
- 2.2 Las pautas y parámetros de aplicación se seleccionan, atendiendo a las características personales del cliente y a los requerimientos de la técnica.
- 2.3 El protocolo normalizado de tratamiento se personaliza según las características del cliente, seleccionando las técnicas manuales y/o mecánicas recomendadas y, en su caso, interpretando la prescripción médica, especificando el número de sesiones, tiempo orientativo y las precauciones especiales.
- 2.4 El tratamiento de drenaje linfático manual y/o mecánico que se va a realizar, su periodicidad, duración y coste, tiempo orientativo, precauciones especiales se comunica al cliente solicitando su firma para obtener su consentimiento informado.



3. Preparar las instalaciones, útiles y equipos, adecuándolos a las condiciones requeridas para la práctica del drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 3.1 La cabina de masaje se prepara en condiciones de seguridad e higiene, adaptando las condiciones de ventilación, temperatura, iluminación y sonido.
- 3.2 Los medios técnicos, lencería, mobiliario, accesorios, entre otros, se comprueban garantizando que cumplen la normativa de higiene y seguridad, para la prevención de riesgos de los usuarios de los mismos.
- 3.3 Los materiales de desecho se colocan en contenedores específicos para su posterior eliminación, cumpliendo la normativa aplicable y respetando el medioambiente.
- 3.4 El material utilizado, finalizado el tratamiento, se comprueba garantizando que queda limpio, desinfectado y/o esterilizado y ordenado para un nuevo uso.

4. Informar al cliente sobre el masaje de drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos que va a recibir, asesorándole sobre las pautas a seguir para optimizar los resultados, garantizando la confidencialidad y protección de los datos de carácter personal.

- 4.1 Las técnicas de comunicación definidas para cada situación, se aplican en los protocolos de atención al cliente, acogida, atención durante el servicio, despedida, entre otros.
- 4.2 Los resultados del diagnóstico estético y las técnicas de drenaje linfático que se proponen solas o asociadas al tratamiento estético se comunican al cliente, detallando los efectos y resultados que se pretenden conseguir con el drenaje linfático manual o mecánico.
- 4.3 La duración, número de sesiones y frecuencia de aplicación del drenaje linfático manual se seleccionan, siguiendo el protocolo establecido y la propuesta de tratamiento para obtener los mejores resultados.
- 4.4 La práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, entre otras, se comunican al cliente, asesorándole para potenciar el resultado obtenido.
- 4.5 Los datos generales obtenidos se registran en la documentación técnica elaborada en soporte informático o de forma manual, cumpliendo las normas deontológicas de carácter profesional.
- 4.6 Las alteraciones que se puedan detectar y que no pertenezcan al campo estético, se registran para elaborar el informe de derivación, remitiendo al cliente a la consulta médica o a otros profesionales.
- 4.7 Las prescripciones del especialista, en el caso de los tratamientos estéticos complementarios a post operatorios de medicina o cirugía estética, en cuanto a su comienzo y a sus pautas generales, se respetan y siguen, consultando cualquier efecto o reacción que se produzca para garantizar la efectividad del mismo.



5. Realizar técnicas de drenaje linfático manual con fines estéticos, en función del diagnóstico realizado, las zonas anatómicas a tratar y los parámetros de aplicación, en condiciones de higiene y seguridad.

- 5.1 El vestuario, higiene e imagen personal que requiere la aplicación de técnicas de drenaje linfático facial y corporal se ajusta a lo establecido en las normas fijadas por la empresa, cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene y de higiene postural que permitan prevenir enfermedades profesionales.
- 5.2 Las técnicas de drenaje linfático facial y corporal en una actuación postquirúrgica se aplican, previa protección con bata, gorro, calzas, guantes y mascarilla, entre otros, cuando su presencia física se requiere en una sala de quirófano y en colaboración con el facultativo, cumpliendo la normativa higiénico-sanitaria aplicable.
- 5.3 El cliente se acomoda en la posición de decúbito supino, prono o lateral, en función de la zona a tratar y de las indicaciones recibidas.
- 5.4 La zona anatómica de tratamiento se explora comprobando el diagnóstico, localizando los grupos o cadenas ganglionares y recorridos o vías linfáticas sobre los que se va a realizar el drenaje, verificando que no existen alteraciones que supongan una contraindicación absoluta o relativa para su aplicación, para adaptar el protocolo de tratamiento normalizado.
- 5.5 La superficie de la zona a tratar se determina, delimitando su extensión para permitir las maniobras que favorezcan la movilización de la linfa a través de su recorrido y efectuando las técnicas respiratorias antes de comenzar la sesión, para preparar, relajar y mejorar los resultados del drenaje linfático.
- 5.6 Las maniobras de drenaje linfático se aplican sin producto cosmético y en el caso de que la clienta tenga puntos de sutura, se tomarán las medidas de asepsia requeridas para evitar el contagio de enfermedades.
- 5.7 Las maniobras se aplican de forma secuencial, de acuerdo con la técnica de drenaje linfático seleccionada, respetando la fisiología del sistema linfático y comprobando la respuesta del cliente: molestias, alteraciones en el color de la piel, entre otros.
- 5.8 Las manipulaciones de bombeo, círculos fijos, arrastre, vaciado ganglionar, entre otros, se alternan en las secuencias seleccionadas, así como, la intensidad y ritmo de las presiones, adaptando la técnica de drenaje a la zona de tratamiento.

6. Realizar técnicas de drenaje linfático mecánico con fines estéticos, en función del diagnóstico realizado y siguiendo los parámetros y el protocolo de trabajo establecido, en condiciones de seguridad e higiene y siguiendo las indicaciones del fabricante.

- 6.1 El drenaje linfático facial y corporal mediante los procedimientos mecánicos seleccionados, se aplica cuidando previamente la imagen



- personal en cuanto a: higiene personal, manos, ropa y calzado de trabajo, en condiciones de seguridad e higiene que permitan prevenir enfermedades profesionales.
- 6.2 Los equipos y accesorios para la aplicación de drenaje linfático mecánico, se preparan siguiendo los protocolos establecidos y las normas de seguridad e higiene aplicables, comprobando que están en condiciones de uso.
 - 6.3 El cliente se acomoda, siguiendo indicaciones y recibiendo ayuda si se precisa, en la camilla o sillón en función de la zona anatómica a tratar y de las necesidades del equipo que se vaya a utilizar para facilitar la aplicación del tratamiento/técnica.
 - 6.4 El estado y el tono cutáneo y muscular de la zona se evalúan para detectar si existen contraindicaciones relativas o absolutas, para la aplicación de los sistemas de drenaje linfático mecánico.
 - 6.5 Los parámetros de intensidad, ritmo, dirección, presión, descompresión, frecuencia, tiempo, entre otros, para la aplicación de los equipos de masaje mecánico, se calculan y programan en función del protocolo de tratamiento, de la sensibilidad del cliente y de los efectos que se deseen conseguir, teniendo en cuenta su respuesta para que no sufra molestias.
 - 6.6 Los sistemas de drenaje linfático mecánico se aplican siguiendo el protocolo establecido y los requerimientos de cada técnica: corrientes, presoterapia, de vacío presión, entre otros, las indicaciones del fabricante y en condiciones de higiene y seguridad.
 - 6.7 Las incidencias producidas durante la sesión de drenaje linfático facial y corporal, así como las observaciones de los intervinientes en la misma se registran en la ficha técnica para su consulta y seguimiento en sesiones posteriores.

7. Valorar la calidad global del servicio prestado de drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, aplicando las normas de control de calidad para optimizar el servicio y los protocolos de comunicación, siguiendo la normativa aplicable sobre instalaciones, equipos y productos, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, y garantizando la satisfacción del cliente.

- 7.1 La opinión sobre el servicio prestado y el trato recibido por el cliente, se recoge mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, anotando las posibles incidencias para valorar su grado de satisfacción.
- 7.2 La satisfacción del cliente con la técnica del drenaje linfático manual y/o mecánico realizado se comprueba por medio de la observación directa y de preguntas, para detectar que no haya experimentado durante su desarrollo molestias o dolores en la zona tratada.
- 7.3 La calidad del servicio prestado se controla a través del cumplimiento de los protocolos de trabajo, el tiempo comercial y el resultado obtenido, para detectar posibles desviaciones y proponiendo las medidas correctoras que optimicen el producto.



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Descripción de la anatomía, fisiología y patología humana, relacionada con el drenaje linfático manual y mecánico con fines estéticos.

- El drenaje linfático: evolución histórica. Diferencias con el masaje.
- Sistema linfático. Órganos linfáticos. Vasos linfáticos. Ganglios linfáticos. La linfa. Recorrido de la linfa y flujos linfáticos.
- Conceptos físicos aplicados a esta técnica: filtración, absorción, osmosis, equilibrio de Starling.
- Líneas divisorias y cuadrantes linfáticos.
- Efectos del drenaje linfático sobre los órganos, aparatos y sistemas: inmediatos y retardados; locales y a distancia.
- Medidas de precaución, indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas del drenaje linfático. Métodos de diagnóstico estético y exploración.
- Análisis de demandas y necesidades del cliente.
- Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del cliente.
- Comunicación con otros profesionales.
- Protocolos de actuación en caso de emergencia.
- Documentación. Ficha técnica. Historial estético.

2. Los medios y el profesional en drenaje linfático manual y mecánico con fines estéticos.

- Medidas de higiene y desinfección relacionadas con la práctica del drenaje linfático.
- Preparación del profesional.
- Técnicas de concentración y relajación.
- Imagen del profesional: higiene, vestuario, accesorios, cuidado de las manos.
- Higiene postural: posiciones anatómicas adecuadas para realizar el drenaje linfático.
- Ejercicios de manos y brazos.
- Cabina y equipo.
- Condiciones de seguridad e higiene. Condiciones específicas: privacidad, temperatura, iluminación, ambientación musical, cromoterapia.
- Acomodación y preparación del cliente.
- Posiciones adecuadas para la realización del drenaje linfático: decúbito supino, prono y lateral.
- Parámetros que definen la calidad de un servicio de drenaje linfático manual y/o mecánico.
- Técnicas para evaluar el servicio y el grado de satisfacción del cliente.
- Identificación de las desviaciones en la prestación del servicio de drenaje linfático.
- Técnicas de comunicación.
- Técnicas de habilidades sociales específicas.



3. Maniobras y técnicas para la realización del drenaje linfático manual con fines estéticos.

- Maniobras del drenaje linfático: afloraciones, círculos fijos, bombeos, rotatorias dadoras, combinadas. Aplicación simultánea y alterna.
- Zonas de tratamiento previo de las diferentes partes del cuerpo en el drenaje linfático manual.
- Maniobras preparatorias y zonales del drenaje linfático manual.
- Parámetros de las maniobras de drenaje linfático: dirección, intensidad de la presión, ritmo, tiempo. Criterios para su selección.
- Técnicas respiratorias: fundamento y aplicación.
- Técnicas estéticas asociadas al drenaje linfático manual: masaje, aromaterapia, cromoterapia, musicoterapia.
- Técnicas de drenaje linfático para tratamientos estéticos post medicina y cirugía estética. Indicaciones estéticas y efectos del drenaje linfático manual en los tratamientos post medicina y cirugía estética.
- Alteraciones post traumáticas relacionadas con la medicina y la cirugía estética que se pueden tratar con drenaje linfático: edemas, equimosis, entre otros. Indicaciones, precauciones y contraindicaciones relativas o absolutas en la aplicación de estas técnicas.

4. Equipos para la aplicación de drenaje linfático con efecto mecánico y fines estéticos.

- El drenaje de efecto mecánico: características, efectos e indicaciones.
- Equipos de corrientes variables, presoterapia, vacunterapia, entre otros: descripción y técnica de aplicación. Precauciones y contraindicaciones relativas y absolutas.
- Mantenimiento y conservación.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el análisis y diagnóstico al cliente, anotando los datos en la ficha técnica.
2. Confeccionar el protocolo de trabajo de las distintas maniobras de drenaje linfático manual indicando características, parámetros y orden de las mismas, respetando las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano.
3. Aplicar las maniobras de drenaje linfático manual zonal con fines estéticos, cumpliendo el protocolo presentado.



Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Eficacia en la preparación de las instalaciones y los medios para la realización del drenaje linfático manual con fines estéticos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la cabina de masaje.- Preparación de los medios técnicos, lencería, mobiliario y accesorios.- Selección de los productos para su uso en recipientes individuales.- Colocación de materiales y productos de desecho en contenedores específicos.- Eliminación de los materiales y productos de desecho.- Comprobación de la asepsia del material. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en la elaboración de diagnóstico estético y toma de datos en la ficha técnica.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Detección de las necesidades y expectativas del cliente.- Valoración del documento de consentimiento del médico/cirujano.- Utilización de las técnicas de observación y palpación para valorar el estado de los tejidos.- Identificación de los posibles signos constitutivos de contraindicación.- Identificación de posibles alteraciones que supongan una contraindicación.- Localización de las zonas de tratamiento: los grupos ganglionares y las vías linfáticas.



	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las alteraciones que supongan una contraindicación.- Anotación en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Idoneidad en la elaboración del protocolo de aplicación de las distintas maniobras de drenaje linfático manual estético.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las necesidades y demandas del cliente.- Descripción de los datos que aporta en su historial médico (tiempo transcurrido desde la fecha de la intervención, tipo de maniobras recomendadas, intensidad de las mismas, número de sesiones, otros).- Anotación de los datos obtenidos en una ficha de tratamiento.- Selección de las pautas y parámetros de aplicación de la técnica.- Determinación del número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales.- Información al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual.- Elaboración del consentimiento informado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Exactitud en la aplicación de las maniobras de drenaje linfático manual zonal con fines estéticos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la actuación profesional.- Localización de los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas.- Comprobación de que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas.- Realización de las técnicas de relajación previas al drenaje.- Aplicación de las maniobras: bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar.- Adaptación de la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<p><i>Calidad en la valoración global del servicio prestado.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de los protocolos de comunicación de atención al cliente.- Medición del grado de satisfacción del cliente de la aplicación de la técnica del drenaje linfático manual y el trato recibido: observación directa cuestionarios, preguntas tipo y otros.- Verificación del cumplimiento de los protocolos de trabajo, el tiempo comercial y el resultado obtenido.- Propuesta de medidas correctoras. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Escala A

5	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, temperatura, iluminación y sonido; prepara los medios técnicos, lencería, mobiliario y accesorios; selecciona los productos para su uso en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; elimina los materiales y productos de desecho; comprueba la asepsia del material.</i>
4	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, y sonido pero no la iluminación; prepara los medios técnicos, mobiliario y lencería; selecciona los productos para su uso pero no los coloca en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; elimina los materiales y productos de desecho; comprueba la asepsia del material.</i>
3	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, y sonido pero no la iluminación; prepara los medios técnicos y mobiliario, pero no prepara la lencería; selecciona los productos para su uso pero no los coloca en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; no elimina los materiales y productos de desecho; comprueba la asepsia del material.</i>
2	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, y sonido pero no la iluminación; prepara los medios técnicos, mobiliario, pero no prepara la lencería; selecciona los productos para su uso pero no los coloca en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; no elimina los materiales y productos de desecho; no comprueba la asepsia del material.</i>
1	<i>No prepara la cabina de masaje, no comprobando los niveles de ventilación, sonido y la iluminación; no prepara los medios técnicos, mobiliario, y accesorios no la lencería; no selecciona los productos para su uso ni los coloca en recipientes individuales; no coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; no elimina los materiales y productos de desecho; no comprueba la asepsia del material.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; utiliza las técnicas de observación y palpación para valorar el estado de los tejidos; identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
---	--



4	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación pero si de palpación para valorar el estado de los tejidos; identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación absoluta pero no la relativas; localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
3	<i>Detecta las necesidades y no las expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación pero si de palpación para valorar el estado de los tejidos; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación ; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; no localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
2	<i>No detecta las necesidades y expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación pero si de palpación para valorar el estado de los tejidos; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; no localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; no anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
1	<i>No detecta las necesidades ni expectativas del cliente; No valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación y de palpación para valorar el estado de los tejidos; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; No identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; no localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; no anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

4	<i>Identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; anota los datos obtenidos en una ficha de tratamiento; selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; elabora el consentimiento informado.</i>
---	---



3	<p><i>Identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; anota los datos obtenidos en una ficha de tratamiento; selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; no determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; elabora el consentimiento informado.</i></p>
2	<p><i>Identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no anota los datos obtenidos personales y de interés en una ficha de tratamiento; selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; no determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; no elabora el consentimiento informado.</i></p>
1	<p><i>No identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no anota los datos obtenidos personales y de interés en una ficha de tratamiento; no selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; no determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; no elabora el consentimiento informado.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

5	<p><i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y calzado de trabajo, colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; dirige las técnicas de relajación previas; aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i></p>
4	<p><i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo, pero si la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; dirige las técnicas de relajación previas; aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i></p>



3	<i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo y la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; no dirige las técnicas de relajación previas; aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i>
2	<i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo y la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; no dirige las técnicas de relajación previas; no aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; no adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i>
1	<i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo y la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; no comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; no dirige las técnicas de relajación previas; no aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; no adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

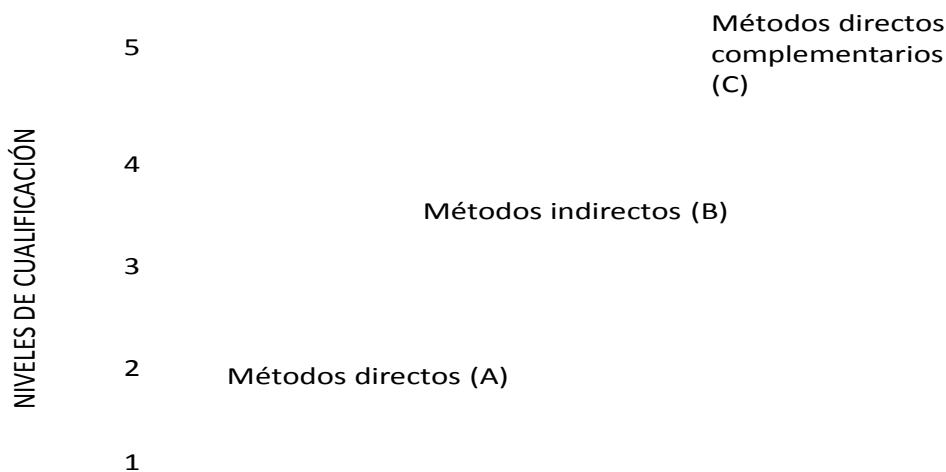
- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras



sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Una vez que están preparadas las instalaciones y el cliente, se recomienda para el desarrollo de la SPE un tiempo aproximado de 1 hora y 20 minutos, distribuido de la siguiente forma:



- Realización del análisis y diagnóstico al cliente, anotando los datos en la ficha técnica. 15'.
- Confección del protocolo de trabajo de las distintas maniobras de drenaje linfático manual indicando características, parámetros y orden de las mismas, respetando las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano. 15'.
- Aplicación de maniobras de drenaje linfático manual con fines estéticos cumpliendo el protocolo presentado. 50'.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0797_3 Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en los tratamientos estéticos específicos”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRATAMIENTOS ESTÉTICOS

Código: IMP250_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0797_3: Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en los tratamientos estéticos específicos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la aplicación de técnicas electroestéticas integrándolas en los tratamientos estéticos específicos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Mantener las instalaciones, los equipos electroestéticos y los productos preparados para su aplicación, cumpliendo las normas de seguridad e higiene para protección del cliente y las de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

- 1.1 Comprobar que la cabina de tratamiento dispone de las condiciones y medidas de seguridad en cuanto a tensión de red, toma de tierra y requisitos específicos para la aplicación de técnicas de electroestética.
 - 1.2 Comprobar que los equipos y accesorios funcionan y cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa legal vigente.
 - 1.3 Seleccionar los métodos y productos de desinfección y esterilización en función del tipo de material y del uso al que estén destinados así como el material desechable que vaya a emplearse.
 - 1.4 Elaborar los protocolos de higiene, desinfección y esterilización de útiles y accesorios, según los requisitos de los diferentes equipos, métodos o productos y a las indicaciones del fabricante.
 - 1.5 Preparar los productos cosméticos asociados a las técnicas de electroestética en dosis individualizadas respetando las instrucciones específicas de aplicación.
 - 1.6 Aplicar las medidas de higiene para el mantenimiento de las instalaciones, medios y equipos técnicos, garantizando las condiciones para una nueva utilización y desechando aquellos materiales que sean de un solo uso.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.

2. Adaptar el protocolo de aplicación de las técnicas electroestéticas al tratamiento propuesto y a las características, necesidades y demandas del cliente, cumpliendo los protocolos de atención al cliente.

- 2.1 Evaluar las características del cliente, identificando sus necesidades y demandas y registrando los datos obtenidos en la ficha técnica para la aplicación de técnicas de electroestética.
 - 2.2 Establecer el protocolo de trabajo determinando los parámetros de aplicación, la periodicidad de las sesiones de tratamiento y todas las observaciones relativas a precauciones e indicaciones especiales, reflejándolo en la ficha técnica del cliente.
 - 2.3 Comprobar que el cliente no presenta ninguna circunstancia que contraindique o desaconseje la aplicación de las técnicas de electroestética.
 - 2.4 Informar al cliente sobre las técnicas de electroestética que se le aplicarán y las sensaciones que va a experimentar durante el proceso, advirtiéndole de la importancia de que ponga en conocimiento del profesional cualquier sensación que se aparte de las indicadas, evitando riesgos o accidentes no deseados.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.



3. Aplicar técnicas mecánicas o químicas efectuando el tratamiento estético establecido, cumpliendo las normas de seguridad e higiene para protección del cliente, de prevención de riesgos laborales, medioambientales y los protocolos de atención al cliente.

- 3.1 Desinfectar los accesorios y útiles de los equipos de efecto mecánico o esterilizarlos según el material de que estén fabricados y el uso al que se destinen.
 - 3.2 Acomodar al cliente de forma segura para facilitar su relajación, en función de la zona que se va a tratar, preparando la piel de la zona correspondiente en las condiciones que requiera la aplicación de cada una de las técnicas, informándole de las sensaciones que produce el tratamiento y de las incidencias que deben notificarse durante su transcurso.
 - 3.3 Aplicar las técnicas de vacumterapia con la presión indicada, ejecutando las manipulaciones con destreza según la secuencia y el orden previstos en el protocolo de actuación.
 - 3.4 Aplicar la presoterapia observando las precauciones previstas, adaptando el programa, la secuencia de hinchado y la presión de compresión al estado del sistema circulatorio del cliente.
 - 3.5 Aplicar las técnicas de ultrasonidos seleccionando los parámetros de frecuencia, dosis y tiempo para la finalidad del tratamiento.
 - 3.6 Aplicar técnicas de microdermoabrasión adaptando los parámetros del equipo a la sensibilidad específica de la zona a tratar y al tratamiento estético específico.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

4. Aplicar técnicas de electroestética basadas en las corrientes eléctricas, efectuando el tratamiento estético establecido, cumpliendo las normas de seguridad e higiene, prevención de riesgos laborales, medioambientales y los protocolos de atención al cliente.

- 4.1 Desinfectar los accesorios y útiles de los equipos de corrientes eléctricas o esterilizarlos según el material de que estén fabricados y el uso al que se destinen.
- 4.2 Acomodar al cliente de forma segura para facilitar su relajación, en función de la zona de tratamiento, preparando la piel en las condiciones que requiera la aplicación de cada una de las técnicas, informándole de las sensaciones que produce el tratamiento y de las incidencias que debe notificar durante su transcurso.
- 4.3 Adaptar los accesorios, electrodos y placas para la aplicación de equipos de electroestética aplicando los productos (gel conductor de electroterapia o producto ionizable), según la técnica empleada y el efecto pretendido.
- 4.4 Aplicar corriente galvánica en las condiciones de polaridad, intensidad y tiempo previstas en el protocolo inicial, modificando los parámetros durante la aplicación y en su caso, en función de las observaciones del cliente.



- 4.5 Aplicar las corrientes de baja y media frecuencia controlando en todo momento que el efecto de contracción muscular o la sensación que percibe el cliente se adaptan al efecto buscado, modificando los parámetros a la sensibilidad específica del cliente.
 - 4.6 Aplicar las corrientes de alta frecuencia con la tensión que permita la obtención del efecto térmico buscado.
 - 4.7 Verificar las condiciones generales del cliente durante la prestación del servicio, aplicando las medidas oportunas de desconexión del aparato o eliminación del cosmético aplicado en caso de reacciones adversas.
- Desarrollar las actividades siguiendo normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

5. Aplicar técnicas basadas en las radiaciones electromagnéticas: radiación infrarroja y láser de baja potencia entre otros, efectuando el tratamiento estético establecido, cumpliendo las normas de seguridad e higiene, prevención de riesgos laborales y medioambientales y los protocolos de atención al cliente.

- 5.1 Desinfectar los accesorios y útiles de los equipos utilizados en la aplicación de radiaciones electromagnéticas o esterilizarlos según el material de que estén fabricados y el uso al que se destinen.
 - 5.2 Acomodar al cliente en la posición anatómica preparando la piel de la zona en las condiciones que requiera la aplicación de cada una de las técnicas, informándole de las sensaciones que produce el tratamiento y de las incidencias que debe notificar durante su transcurso.
 - 5.3 Comprobar que la cabina donde se efectúa la aplicación de la radiación y que el equipo que se utilizará reúne todas las medidas de seguridad necesarias.
 - 5.4 Ajustar las aplicaciones de radiación infrarroja a la finalidad de termoterapia prevista, en función de los protocolos de aplicación, controlando la evolución, valorando y atendiendo las observaciones del cliente.
 - 5.5 Aplicar el aparato de radiación láser de baja potencia respetando las medidas de protección y seguridad contempladas en la normativa legal vigente, adecuando la dosimetría y la técnica de aplicación y a los objetivos previstos en el tratamiento.
 - 5.6 Identificar las posibles reacciones adversas durante las aplicaciones de las diferentes técnicas con radiaciones electromagnéticas aplicando en cada caso las medidas de solución oportunas.
- Desarrollar las actividades siguiendo normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.



6. Establecer medidas de control de la calidad de los resultados obtenidos mediante técnicas electroestéticas, cumpliendo la normativa de calidad, los protocolos de atención al cliente y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.

- 6.1 Determinar el grado de satisfacción del cliente evaluando los resultados del proceso técnico por medio de observación directa y el empleo de cuestionarios de satisfacción, contrastando resultados con expectativas
 - 6.2 Detectar las desviaciones producidas en los resultados obtenidos, poniendo en marcha los mecanismos de corrección oportunos adecuando los resultados a las demandas del cliente.
 - 6.3 Anotar todas las incidencias surgidas en la ficha técnica del cliente para considerarlas en sesiones posteriores.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables, siguiendo las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de calidad aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0797_3 Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en los tratamientos estéticos específicos. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Mantenimiento de las instalaciones, los equipos electroestéticos y los productos preparados para su aplicación.*

- Definición de higiene y el saneamiento en el centro de trabajo.
 - Asepsia y antisepsia.
 - Desinfectantes.
 - Limpieza y descontaminación: desinfección y esterilización.
- Mantenimiento del centro de estética. Higiene y limpieza.
 - Limpieza del local.
 - Limpieza y desinfección de mobiliario y equipamiento.
 - Higiene de la lencería.
 - Limpieza y desinfección de útiles.
 - Equipos de desinfección y esterilización.
- Aplicación de seguridad en la metodología de trabajo en cabina.
 - Medidas de seguridad y normativa vigente en las aplicaciones y usos de los equipos Electroestéticos.
 - Protocolos de mantenimiento y seguridad e higiene en la aplicación de técnicas de electroestática.
 - Medidas de protección del profesional.
 - Medidas de protección del cliente.
 - Higiene postural. Ergonomía.



- Aplicación de medidas de protección y protocolos de actuación en situaciones de emergencia.
 - Accidentes producidos por equipos eléctricos.
 - Accidentes por mecanoterapia.
 - Accidentes por radiaciones electromagnéticas.
 - Accidentes por termoterapia.
 - Prevención de accidentes.
 - Primeros auxilios aplicados a las técnicas de electroestética.

2. Personalización del protocolo de aplicación de las técnicas electroestéticas.

- Personalización del protocolo: El cliente en el tratamiento estético.
 - Análisis de demandas y necesidades del cliente.
 - Técnicas de comunicación.
 - Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del cliente.
 - Instalación y preparación del cliente.
 - Modificaciones del protocolo, elementos de intervención y seguimiento.
- Elaboración de protocolos y documentación técnica en los tratamientos de estética:
 - Ficha técnica: Definición y características. Datos y apartados a completar.
 - Importancia profesional de la información.
 - Selección de los datos del cliente.
 - Historial estético.
 - Protocolos de trabajo: Concepto. Clases y características.
 - Consentimiento informado.
 - Informe de derivación a otros profesionales.
 - Ficha de recomendaciones para el cliente.
- Aplicación de técnicas electroestéticas básicas para tratamientos de limpieza e higiene cutánea.
 - Cepillado: efectos. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Compresor: pulverizador (efectos e indicaciones) y ventosa (efectos, indicaciones y contraindicaciones).
 - Vapor ozono: efectos fisiológicos del vapor y del ozono indicaciones y contraindicaciones.
- Aplicación de técnicas electroestéticas basadas en las corrientes para tratamientos estéticos.
 - Corriente eléctrica. Conceptos básicos de electricidad. Clasificación de las corrientes eléctricas con aplicaciones en estética.
 - Corriente galvánica: efectos polares e interpolares. Aplicaciones (iontoforesis, desincrustación, galvanización), contraindicaciones.
 - Corrientes variables: efectos fisiológicos. Indicaciones de cada técnica (electrolifting, electrolipolisis, TENS, corrientes excitomotrices). Parámetros de aplicación y contraindicaciones.
 - Corrientes de alta frecuencia: corrientes de D'Ansoval. Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
 - Corrientes de Diatermia y Onda Corta. Diatermia capacitiva. Efectos fisiológicos, indicaciones y contraindicaciones.
- Aplicación de técnicas electroestéticas basadas en radiaciones electromagnéticas.
 - Radiaciones electromagnéticas: fundamento físico. Factores de clasificación. Radiaciones electromagnéticas con aplicaciones en estética. Penetración de las radiaciones electromagnéticas a través de la piel.



- Lámpara de Wood: indicaciones y contraindicaciones.
- Láser: conocimientos físicos y fundamentos del láser. Indicaciones del láser de baja potencia en estética. Contraindicaciones.
- Radiación infrarroja: clasificación (lámparas infrarrojas, mantas térmicas, termolipolisis). Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- Aplicación de técnicas electroestéticas basadas en mecanoterapia.
 - Vacumterapia y dermoaspiración: efectos fisiológicos y terapéuticos. Indicaciones en estética. Contraindicaciones.
 - Presoterapia: efectos fisiológicos de la presoterapia. Indicaciones. Contraindicaciones.
 - Ultrasonidos: efectos fisiológicos y terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Microdermoabrasión: efectos fisiológicos. Indicaciones y contraindicaciones. Clasificación de los tipos de peeling.

3. Aplicación de técnicas mecánicas o químicas en el tratamiento estético establecido.

- Utilización de equipos para la aplicación de técnicas mecánicas o químicas.
 - Aparatos de efecto mecánico-químico: pulverizadores, cepillos, vibradores.
 - Aparatos de mecanoterapia: Vacumterapia y dermoaspiración, presoterapia, ultrasonidos, microdermoabrasión
 - Descripción y características técnicas.
- Selección de las técnicas mecánicas o químicas en los tratamientos estéticos.
 - Criterios para la selección de las técnicas mecánicas o químicas. (Vacumterapia y dermoaspiración, presoterapia, ultrasonidos y microdermoabrasión).
- Selección de parámetros de las diferentes técnicas mecánicas estéticas.
 - Vacumterapia y dermoaspiración: Técnica de aplicación.
 - Manipulaciones (Desplazamiento lineal, ocho grande, ocho pequeño, Zig-zag, percusión succión, Desplazamiento y vibración, desplazamiento circular).
 - Parámetros de aplicación: dirección, intensidad de la presión, ritmo, tiempo
 - Presoterapia: Técnica de aplicación. Parámetros determinantes del tratamiento: intensidad de la presión, ritmo, tiempo.
 - Ultrasonidos: Técnica de aplicación. Parámetros determinantes en la eficacia del tratamiento. Indicaciones estéticas.
 - Microdermoabrasión: Técnica de aplicación. Clasificación de los tipos de peeling. Indicaciones y contraindicaciones.
- Aplicación de metodología de trabajo en cabina.
 - Aparatología combinada en tratamientos faciales.
 - Aparatología combinada en tratamientos corporales.

4. Aplicación de técnicas de electroestética basadas en corrientes eléctricas.

- Aplicación de técnicas electroestéticas mediante corrientes eléctricas
 - Criterios para la selección de las técnicas en los tratamientos estéticos y selección de parámetros.
 - Corriente galvánica: Fundamento físico. Efectos polares e interpolares. Aplicaciones (iontoforesis, desincrustación, galvanización). Parámetros de tratamiento.
 - Corrientes variables de baja frecuencia: Indicaciones de cada técnica (electrolifting, electrolipolisis, TENS, corrientes excitomotrices). Técnica de aplicación de cada una de las indicaciones. Parámetros de aplicación.



- Corrientes variables de media frecuencia: Clasificación y fundamento de aplicación.
- Corrientes interferenciales de aplicación tetrapolar y bipolar.
- Corrientes rusas o corrientes de Kotz. Técnica de aplicación.
- Corrientes de alta frecuencia: Corrientes de D'Ansoval. Métodos de aplicación
- Corrientes de Diatermia y Onda Corta. Diatermia capacitiva. Técnicas de aplicación. Métodos de aplicación.
- Aplicación de maniobras específicas a efectuar en la técnica de aplicación de las técnicas electroestéticas.
- Aplicación de metodología de trabajo en cabina.
 - Aparatología basada en corrientes eléctricas combinada en tratamientos faciales.
 - Aparatología basada en corrientes eléctricas combinada en tratamientos corporales.

5. Aplicación de técnicas basadas en las radiaciones electromagnéticas: radiación infrarroja, láser de baja potencia.

- Aplicación de radiaciones electromagnéticas para tratamientos estéticos.
 - Lámpara de Wood: efectos, indicaciones. Normas de utilización.
 - Láser: conocimientos físicos y fundamentos del láser. Clasificación del láser. Interacciones del láser con los tejidos. Efectos del láser de baja potencia. Indicaciones del láser de baja potencia en estética. Dosimetría. Técnica de aplicación.
 - Radiación infrarroja: clasificación. Técnicas de aplicación (lámparas de radiaciones infrarrojas, mantas térmicas, termolipolisis). Clasificación, efectos, Indicaciones. Métodos de aplicación.
 - Bandas de termoterapia profunda: efectos, indicaciones. Clasificación. Técnica de aplicación.
- Aplicación de metodología de trabajo en cabina
 - Requisitos básicos y normativa vigente en aparatología.
 - Aparatología de radiaciones electromagnéticas combinada en tratamientos faciales.
 - Aparatología de radiaciones electromagnéticas combinada en tratamientos corporales.

6. Establecimiento de medidas de control de la calidad de los resultados obtenidos mediante técnicas electroestéticas.

- Aplicación de los parámetros de calidad en la recepción y atención al cliente
 - Recepción del cliente en los servicios de estética.
 - Atención y cuidados en el desarrollo del tratamiento.
 - Protocolos de despedida.
 - Ficha técnica o dossier del cliente. La privacidad de los datos
 - Imagen y actitud del profesional en la aplicación de técnicas de electroestética.
- Aplicación de criterios de calidad en la ejecución de técnicas de electroestética.
 - Parámetros que definen la calidad del servicio.
 - Criterios de calidad en aplicación de técnicas de electroestética.
 - Evaluación del grado de satisfacción del cliente.
 - Valoración de posibles resultados no satisfactorios y su resolución
 - Ejecución de los cambios requeridos para conseguir la satisfacción del cliente



- Seguridad e higiene como factor determinante en la calidad de prestación de servicios de tratamientos estéticos específicos.
- Gestión de residuos.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Aplicación de normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Aplicación de normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente.
- Aplicación de técnicas de comunicación y atención al cliente.
- Aplicación de normativa sobre espacios e instalaciones en centros de estética y clínicas de medicina estética.
- Aplicación de normativa de calidad y de seguridad respecto a equipos de electroestética.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Tener capacidad para asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores de la empresa.
- 1.2 Demostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- 1.3 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, etc.).
- 1.4 Ser autosuficiente en la búsqueda y tratamiento de la información.
- 1.5 Dirigir y coordinar equipos de trabajo en las actividades de su competencia profesional supervisando resultados y tomando decisiones.
- 1.6 Gestionar la información y de los recursos materiales y monetarios. utiliza los recursos de modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
- 1.7 Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como a situaciones o contextos nuevos.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores profesionales.
- 2.3 Como coordinadora, relacionarse con los miembros de equipo de trabajo con amabilidad y eficacia en la asignación de tareas, respetando las jerarquías o puestos profesionales establecidos
- 2.4 Tener capacidad para asignar objetivos y tareas a las personas adecuadas para realizar el trabajo y planifica su seguimiento.
- 2.5 Orientarse al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.



- 2.6 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas
- 2.7 Moderar las discusiones, las situaciones críticas y los procesos de negociación

3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Tener confianza en sí mismo.
- 3.2 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
- 3.3 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.
- 3.4 Interpretar lo que expresan los comportamientos de las personas de su entorno y actuar en consecuencia de forma intuitiva y eficiente.
- 3.5 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.6 Tener iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
- 3.7 Tener capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0797_3 Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en los tratamientos estéticos específicos”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.



En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar la técnica de electrolifting facial a una persona de 60 años, con signos evidentes de envejecimiento, flacidez y arrugas cutáneas, cumpliendo las normas de seguridad e higiene, prevención de riesgos laborales, medioambientales y los protocolos de atención al cliente. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el diagnóstico de la piel reflejándolo en la ficha técnica.
2. Informar al cliente de la técnica que se le va a aplicar teniendo en cuenta sus características necesidades y demandas.
3. Preparar la piel mediante una sesión de limpieza e higiene cutánea.
4. Aplicar la técnica de electrolifting facial ejecutando las distintas manipulaciones cutáneas.

Condiciones adicionales: (no aparecen en tabla)

- Se asignará un periodo de tiempo para cada procedimiento, en función del tiempo invertido por un profesional. De esta forma se consigue que la persona candidata trabaje en condiciones reales de profesionalidad.
- Se dispondrá de los equipos de diagnóstico, y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se valorará la capacidad de resolución de la persona candidata en respuesta a las contingencias profesionales que se puedan presentar.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Recepción y preparación del cliente.</i>	- Atención al cliente a su llegada al centro de estética con



	<p>trato personalizado y cordial.</p> <ul style="list-style-type: none">- Preparación del cliente con la indumentaria y accesorios para la aplicación de la técnica- Acomodación del cliente para la aplicación técnica- Aplicación de los elementos de seguridad y protección al cliente. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de merito.</i></p>
<p><i>Diagnostico, protocolización de manipulaciones y cumplimentación de ficha técnica.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Entrevista- Detección de las necesidades y expectativas del cliente- Identificación de los posibles signos constitutivos de contraindicación para la aplicación de la técnica de electrolifting- Determinación del diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas- Protocolización de las manipulaciones de la sesión de electrolifting facial- Información al cliente de todo lo relativo a la técnica que se le va a aplicar- Cumplimentación de la ficha técnica del cliente- <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Preparación de los aparatos, útiles y productos cosméticos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de los aparatos, útiles y productos para la aplicación de la técnica de electrolifting facial manual- Limpieza, desinfección y esterilización de los útiles y accesorios- Comprobación de las condiciones de los aparatos, útiles y productos cosméticos- Preparación del aparato de electrolifting con sus electrodos, accesorios y cosméticos en la zona de trabajo <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Preparación de la piel mediante una sesión de limpieza e higiene cutánea.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Definición de los criterios de selección de los cosméticos de higiene facial- Selección de los cosméticos de higiene- Aplicación de los procesos de limpieza y preparación de la piel- Exfoliación de la piel- Eliminación de los cosméticos exfoliantes- <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>



<p><i>Aplicación de la técnica de electrolifting facial ejecutando las distintas manipulaciones cutáneas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de los electrodos con el producto cosmético- Determinación del número de maniobras, secuenciación y duración de la sesión.- Aplicación de las maniobras de relajación y preparación al tratamiento- Aplicación de las maniobras de drenaje linfático con los electrodos- Aplicación de los movimientos de vaivén con los electrodos.- Aplicación de las manipulaciones de acortamiento del músculo- Aplicación de las manipulaciones de alargamiento del músculo- <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i>
<p><i>Evaluación del grado de satisfacción del cliente con los resultados de la aplicación del electrolifting facial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Presentación al cliente de cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados y servicios- Recopilación de información sobre el grado de satisfacción- Evaluación del grado de satisfacción del cliente- Identificación de las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica de electrolifting.- Aplicación de las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa sobre aparatos de electroestética.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de que la cabina de tratamiento cumple las condiciones y medidas de seguridad en cuanto a la tensión de red, toma de tierra y requisitos específicos para la aplicación de técnicas de electroestética.- Comprobación de que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa legal vigente. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de merito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa referida a prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las normas y medidas de protección personal por parte del profesional.- Adopción de principios de ergonomía en la aplicación de las técnicas.- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de merito.</i></p>



Cumplimiento de la normativa referida a seguridad de higiene para protección del cliente

- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente
- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieren.

El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de merito.



Escala A

5	<i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido, detecta las necesidades y expectativas del cliente, identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación para la aplicación de la técnica de electrolifting facial, determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, protocoliza las manipulaciones de la sesión de electrolifting facial. Informa al cliente de todo lo relativo a la técnica que se le va a aplicar y registra todos los datos obtenidos en el proceso en la ficha técnica del cliente.</i>
4	<i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido, detecta las necesidades y no las expectativas del cliente. Identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación para la aplicación de la técnica de electrolifting facial, determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, protocoliza las manipulaciones de la sesión de electrolifting facial, informa al cliente de lo relativo a la técnica que se le va a aplicar, no le informa de la duración de las sesiones y registra todos los datos obtenidos en la ficha técnica del cliente.</i>
3	<i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido, detecta las necesidades y no las expectativas del cliente, identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación para la aplicación de la técnica de electrolifting facial, determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, protocoliza parte de las manipulaciones de la sesión de electrolifting facial, informa al cliente de lo relativo a la técnica que se le va a aplicar, no le informa de la duración de las sesiones y registra todos los datos obtenidos en la ficha técnica del cliente.</i>
2	<i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido, no detecta las necesidades y expectativas del cliente, no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación para la aplicación de la técnica de lectrolifting facial, determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, protocoliza las manipulaciones de la sesión de electrolifting facial, no le informa al cliente de todo lo relativo a la técnica que se le va a realizar y registra los datos obtenidos en el proceso en la ficha técnica del cliente.</i>
1	<i>No entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido, no detecta las necesidades y expectativas del cliente, no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación para la aplicación de la técnica de lectrolifting facial, no determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, protocoliza las manipulaciones de la sesión de electrolifting facial, no informa al cliente de todo lo relativo a la técnica que se le va a realizar y no registra los datos obtenidos en el proceso en la ficha técnica del cliente.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Selecciona todos los aparatos, útiles y productos específicos para la aplicación de la técnica de electrolifting facial manual, limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y de su uso, comprueba las condiciones de los aparatos, útiles y productos para su de utilización y prepara el aparato de electrolifting facial, los cosméticos, electrodos y accesorios dejando todo ello organizado en la zona de trabajo.</i>
4	<i>Selecciona todos los aparatos, útiles y productos específicos para la aplicación de la técnica de electrolifting facial, limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y de su uso, comprueba las condiciones de los aparatos y útiles, no comprueba las condiciones de los productos para su de utilización y prepara el aparato de electrolifting facial, los cosméticos, electrodos y accesorios faltando orden en la zona de trabajo.</i>
3	<i>Selecciona todos los aparatos, útiles y productos específicos para la aplicación de la técnica de electrolifting facial, limpia, desinfecta esteriliza los utiles y accesorios en función de sus características y de su uso, no comprueba las condiciones de los aparatos, útiles y productos para su utilización, prepara el aparato de electrolifting facial, los cosméticos, electrodos y accesorios faltando orden en la zona de trabajo.</i>
2	<i>Selecciona los aparatos, útiles y productos específicos para la aplicación de la técnica de electrolifting facial, no limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y de su uso, no comprueba las condiciones de los aparatos, útiles y productos para su utilización y prepara el aparato de electrolifting facial, los cosméticos, electrodos y accesorios faltando orden en la zona de trabajo.</i>
1	<i>No selecciona todos los aparatos, útiles y productos específicos para la aplicación de la técnica de electrolifting facial, no limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y de su uso, no comprueba las condiciones de los aparatos, útiles y productos para su utilización y prepara el aparato de electrolifting facial, no prepara los cosméticos, electrodos y accesorios.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Define los criterios de selección de los cosméticos de higiene facial: emulsiones limpiadoras, tónicos, desmaquilladores de ojos y exfoliantes, selecciona los cosméticos de higiene en función del tipo de piel de la cliente, aplica los procesos de limpieza y preparación y exfoliación de la piel y elimina todos los restos de cosméticos empleados dejando la piel limpia para la aplicación de la técnica de electrolifting facial.</i>
4	<i>Define los criterios de selección de los cosméticos de higiene facial: emulsiones limpiadoras, tónicos, desmaquilladores de ojos, no define los criterios de selección de los exfoliantes, selecciona los cosméticos de higiene en función del tipo de piel a falta de los exfoliantes, aplica los procesos de limpieza, preparación y exfoliación de la piel, elimina todos los restos de cosméticos empleados y dejando la piel limpia para la aplicación de la técnica de</i>

3	<p>electrolifting facial.</p> <p><i>Define los criterios de selección de los cosméticos de higiene facial: emulsiones limpiadoras, tónicos, desmaquilladores de ojos, no define los criterios de selección de los exfoliantes, selecciona los cosméticos de higiene en función del tipo de piel a falta de los exfoliantes, aplica los procesos de limpieza, preparación y exfoliación de la piel, elimina todos los restos de cosméticos empleados pero no elimina en su totalidad los restos de exfoliante, no dejando la piel limpia para la aplicación de la técnica de electrolifting facial</i></p>
2	<p><i>No define los criterios de selección de los cosméticos de higiene facial: emulsiones limpiadoras, tónicos, desmaquilladores de ojos, selecciona los cosméticos de higiene en función del tipo de piel a falta de los exfoliantes, aplica los procesos de limpieza, preparación y exfoliación de la piel y elimina todos los restos de cosméticos empleados pero no elimina en su totalidad los restos de exfoliante, no dejando la piel limpia para la aplicación de la técnica de electrolifting facial</i></p>
1	<p><i>No define los criterios de selección de los cosméticos de higiene facial: emulsiones limpiadoras, tónicos, desmaquilladores de ojos y exfoliantes, no selecciona los cosméticos de higiene en función del tipo de piel del cliente, aplica los procesos de limpieza y preparación no realiza la exfoliación de la piel, no elimina todos los restos de cosméticos empleados, no deja la piel limpia para la aplicación de la técnica de electrolifting facial</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<p><i>Prepara los electrodos con el producto cosmético específico, determina el número de maniobras, la secuenciación y la duración de la sesión, aplica las maniobras de relajación y preparación al tratamiento, las maniobras de drenaje linfático con los electrodos siguiendo el orden y secuencia de trayectos linfáticos, las maniobras de vaivén con los electrodos, tendentes a producir un pellizqueo cutáneo para potenciar el efecto de hiperemia, y las manipulaciones de acortamiento del músculo acercando los electrodos el uno al otro para tratar de corregir la flacidez, y realiza las manipulaciones de alargamiento del músculo separando los electrodos para tratar las arrugas.</i></p>
4	<p><i>Prepara los electrodos con el producto cosmético específico, determina el número de maniobras y la secuenciación, pero no la duración de la sesión, aplica parte de las maniobras de relajación y preparación al tratamiento, las maniobras de drenaje linfático con los electrodos siguiendo el orden y secuencia de trayectos linfáticos, las maniobras de vaivén con los electrodos, tendentes a producir un pellizqueo cutáneo para potenciar el efecto de hiperemia, aplica las manipulaciones de acortamiento del músculo acercando los electrodos el uno al otro para tratar de corregir la flacidez, y realiza las manipulaciones de alargamiento del músculo separando los electrodos para tratar las arrugas.</i></p>
3	<p><i>Prepara los electrodos con el producto cosmético específico, determina el número de maniobras y la secuenciación, pero no la duración de la sesión, aplica parte de las maniobras de relajación y preparación al tratamiento, las maniobras de drenaje linfático con los electrodos no siguiendo</i></p>

	<p><i>siempre el orden y secuencia de trayectos linfáticos, las maniobras de vaivén con los electrodos, tendentes a producir un pellizqueo cutáneo para potenciar el efecto de hiperemia y las manipulaciones de acortamiento del músculo acercando los electrodos el uno al otro para tratar de corregir la flacidez, y realiza las manipulaciones de alargamiento del músculo separando los electrodos para tratar las arrugas.</i></p>
2	<p><i>Prepara los electrodos con el producto cosmético específico, determina el número de maniobras, pero no la secuenciación y la duración de la sesión, aplica parte de las maniobras de relajación y preparación al tratamiento, las maniobras de drenaje linfático con los electrodos no siguiendo siempre el orden y secuencia de trayectos linfáticos, las maniobras de vaivén con los electrodos, tendentes a producir un pellizqueo cutáneo para potenciar el efecto de hiperemia, no aplica las manipulaciones de acortamiento del músculo acercando los electrodos el uno al otro para tratar de corregir la flacidez y realiza las manipulaciones de alargamiento del músculo separando los electrodos para tratar las arrugas.</i></p>
1	<p><i>No prepara los electrodos con el producto cosmético específico, no determina el número de maniobras, la secuenciación y la duración de la sesión, no aplica las maniobras de relajación y preparación al tratamiento, aplica las maniobras de drenaje linfático con los electrodos sin seguir el orden y secuencia de trayectos linfáticos, no aplica las maniobras de vaivén con los electrodos, tendentes a producir un pellizqueo cutáneo para potenciar el efecto de hiperemia ni las manipulaciones de acortamiento del músculo acercando los electrodos el uno al otro para tratar de corregir la flacidez y realiza las manipulaciones de alargamiento del músculo separando los electrodos para tratar las arrugas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala E

5	<p><i>Presenta al cliente un cuestionario de valoración sobre la empresa, empleados y servicios, recopila la información recogida de forma verbal y directa con el cliente, evalúa el grado de satisfacción del cliente mediante: observación directa, encuestas y técnicas de comunicación, identifica con acierto todas las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica y aplica con acierto las medidas correctoras que ayuden a solventar las desviaciones producidas.</i></p>
4	<p><i>Presenta al cliente un cuestionario de valoración sobre la empresa y empleados pero no presenta el de servicios, recopila la información recogida de forma verbal y directa con el cliente, evalúa el grado de satisfacción del cliente mediante: observación directa y técnicas de comunicación no utilizando encuestas. Identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica, aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar las desviaciones producidas.</i></p>
3	<p><i>Presenta al cliente un cuestionario de valoración sobre la empresa y empleados pero no presenta el de servicios, recopila la información recogida de forma verbal y directa con el cliente, evalúa el grado de satisfacción del cliente mediante: observación directa, encuestas y técnicas de</i></p>



	<p><i>comunicación, identifica algunas de las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica y no aplica la mayor las medidas correctoras que ayuden a solventar las desviaciones producidas.</i></p>
2	<p><i>Presenta al cliente un cuestionario de valoración sobre la empresa y empleados pero no presenta el de servicios, recopila la información recogida de forma verbal y directa con el cliente, evalúa el grado de satisfacción del cliente mediante: observación directa y técnicas de comunicación pero no utiliza las encuestas, no identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica y no aplica de las medidas correctoras que ayuden a solventar las desviaciones producidas.</i></p>
1	<p><i>No presenta al cliente un cuestionario de valoración sobre la empresa, empleados y servicios, no recopila la información recogida de forma verbal y directa con el cliente, no evalúa el grado de satisfacción del cliente mediante: observación directa, encuestas y técnicas de comunicación, no identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica y no aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar las desviaciones producidas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



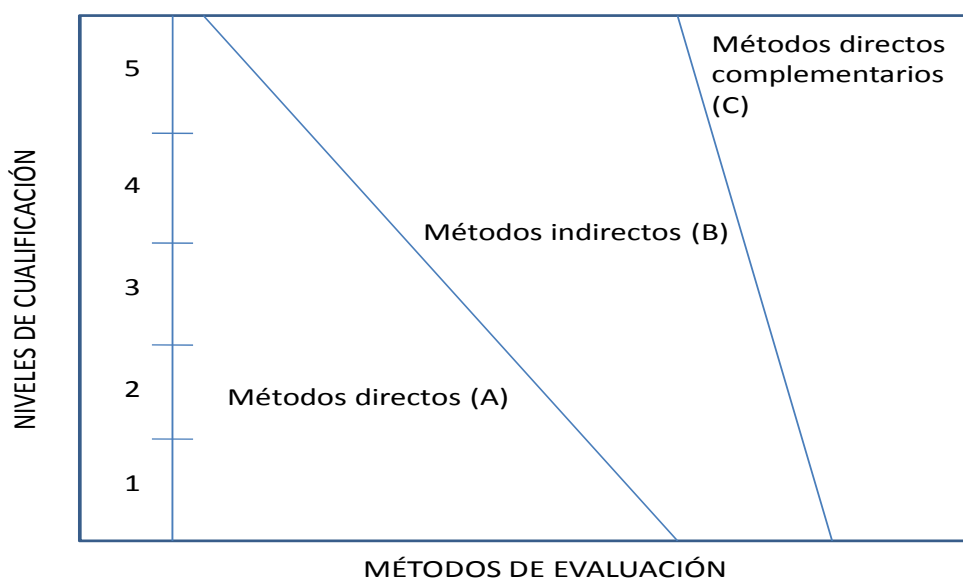
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la aplicación de técnicas electroestéticas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. En este nivel no tiene importancia el dominio de destrezas manuales, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) El periodo de realización de la SPE se reparte de la forma que sigue:
- Efectuar el diagnóstico de la piel reflejándolo en la ficha técnica: 15 minutos.
 - Informar al cliente de la técnica que se va a aplicar teniendo en cuenta sus características necesidades y demandas: 5 minutos.
 - Preparar la piel mediante una sesión de limpieza e higiene cutánea: 30-45 minutos.
 - Aplicar la técnica de electrolifting facial ejecutando las distintas manipulaciones cutáneas: 50 minutos.
- g) Se dispondrá del equipo de electrolifting facial con todo su equipamiento, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
Se comprobará la capacidad de la persona candidata en respuesta a las contingencias profesionales.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0796_3: Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRATAMIENTOS ESTÉTICOS

Código: IMP250_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0796_3. Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en el diagnóstico y diseño de protocolos estéticos personalizados, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Diseñar los protocolos normalizados de trabajo para la aplicación de los tratamientos estéticos, comprobando que se cumplan las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales, las normas de seguridad e higiene para protección del cliente y los protocolos de atención al cliente.

- 1.1 Elaborar un protocolo de trabajo normalizado de diagnóstico estético profesional identificando los medios técnicos.
 - 1.2 Elaborar los protocolos normalizados de higiene, desinfección y esterilización de las instalaciones, medios técnicos y equipos utilizados en la aplicación de tratamientos estéticos.
 - 1.3 Elaborar los protocolos de atención al cliente de acogida, despedida y otros, identificando las características generales del centro y el tipo de clientela.
 - 1.4 Seleccionar los programas de tratamientos faciales y corporales estándar identificando el perfil de la clientela del centro y los medios técnicos disponibles.
 - 1.5 Identificar las técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales elaborando los protocolos normalizados de estética integral.
 - 1.6 Elaborar los protocolos normalizados de trabajo para cada una de las técnicas de electroestética, mecánicas, manuales y otras especificando las condiciones de aplicación.
 - 1.7 Elaborar los protocolos de trabajo para los diferentes tratamientos estéticos asegurando la normalización de los procedimientos.
 - 1.8 Especificar en cada protocolo normalizado las fases del procedimiento, técnicas de aplicación, medios técnicos, cosméticos, número de sesiones estimado, y secuenciación de las mismas, así como la duración de cada sesión y periodicidad del tratamiento atendiendo a las características específicas del cliente.
 - 1.9 Elaborar el modelo de consentimiento informado estableciendo las condiciones de aplicación de las diferentes técnicas o tratamientos y describiendo los posibles efectos secundarios.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

2. Efectuar el diagnóstico profesional estético evaluando las características del cliente y atendiendo a sus demandas y necesidades, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales, de seguridad e higiene y los protocolos de atención al cliente.

- 2.1 Entrevistar al cliente obteniendo los datos personales, tratamientos estéticos anteriores, hábitos cosméticos y pautas de vida que tengan relevancia en la elaboración del diagnóstico.
- 2.2 Preparar los equipos de exploración y diagnóstico.
- 2.3 Identificar las posibles alteraciones faciales del cliente utilizando las diferentes técnicas de observación: a simple vista, ampliación de imagen con medios ópticos, tacto, palpación y otros equipos de diagnóstico como medidor de secreciones, de fototipo cutáneo, de grado de envejecimiento, determinando



- las características secretoras de la piel y su estado general de tono, relieve y otros.
- 2.4 Identificar las posibles alteraciones estéticas corporales y las zonas anatómicas susceptibles de tratamiento, mediante la exploración estética corporal utilizando técnicas de observación, medidas antropométricas y otras medidas complementarias (porcentaje de grasa corporal, termografía, entre otras).
 - 2.5 Identificar los posibles indicios de patología o de contraindicación para la aplicación de tratamientos estéticos derivando al cliente a consulta médica.
 - 2.6 Cumplimentar la ficha técnica o dossier del cliente registrando todos los datos obtenidos de la exploración y la entrevista.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y normativa seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

3. *Procesar la información asesorando al cliente sobre los resultados del diagnóstico y la propuesta de tratamientos estéticos, cumpliendo las normas de seguridad e higiene para su protección, los protocolos de atención y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.*

- 3.1 Emitir el diagnóstico profesional partiendo del análisis y la evaluación obtenida, considerando en su caso, la prescripción médica aportada por el cliente.
 - 3.2 Registrar los datos generales obtenidos en el historial estético y los relativos al tratamiento propuesto, elaborando una documentación técnica en soporte informático o de forma manual.
 - 3.3 Redactar un informe, en caso de que se detecten alteraciones patológicas, para la derivación del cliente a consulta médica especializada o a otros profesionales.
 - 3.4 Personalizar el tratamiento facial y corporal teniendo en cuenta las características del cliente sus necesidades y demandas, seleccionando las técnicas estéticas.
 - 3.5 Establecer las pautas de aplicación de cada una de las técnicas seleccionadas: electroestéticas, manuales y cosmetológicas definiendo las condiciones de aplicación y parámetros a considerar atendiendo a las características del cliente.
 - 3.6 Informar al cliente del resultado del diagnóstico profesional y de las propuestas de tratamientos estéticos faciales y corporales.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de seguridad e higiene para protección del cliente aplicables.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.



4. Adaptar el protocolo normalizado de tratamiento en función de las características personales del cliente, sus demandas y necesidades, cumpliendo los protocolos de atención y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.

- 4.1 Personalizar los programas de tratamientos faciales y corporales, considerando los resultados del diagnóstico y el estado del cliente.
 - 4.2 Eliminar del protocolo las técnicas que suponen una contraindicación para las condiciones del cliente (prótesis metálicas, tratamientos medicamentosos y otros), reflejando cada una de ellas en la ficha técnica y el historial estético.
 - 4.3 Establecer las pautas de aplicación para cada una de las técnicas seleccionadas, electroestética, manuales y cosmetológicas, definiendo los criterios de selección, los mecanismos de actuación, las condiciones de aplicación y los parámetros a considerar según las características del cliente.
 - 4.4 Derivar al cliente a otros profesionales de medicina estética u otros que se adapten a sus necesidades y demandas.
 - 4.5 Interpretar la prescripción médica en los tratamientos pre y postoperatorios de cirugía y medicina estética estableciendo la coordinación necesaria con el facultativo, optimizando los resultados de la intervención.
 - 4.6 Obtener el consentimiento informado del cliente, indicando los posibles efectos secundarios del tratamiento estético propuesto.
 - 4.7 Asesorar al cliente sobre las pautas de vida saludable, cuidados cosméticos y otras medidas que permitan mejorar los resultados del tratamiento estético.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.

5. Aplicar los métodos de valoración de la calidad global del procedimiento que garantizan la satisfacción del cliente, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, aplicando las normas de seguridad e higiene para la protección del cliente, las de prevención de riesgos laborales y medioambientales, las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.

- 5.1 Organizar los procedimientos técnicos de los tratamientos estéticos de acuerdo con los protocolos normalizados de trabajo y aplicando las normas de calidad y seguridad establecidas.
 - 5.2 Aplicar los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.
 - 5.3 Evaluar el grado de satisfacción del cliente respecto a la calidad del servicio prestado y al trato recibido, mediante técnicas de observación, cuestionarios, preguntas tipo, anotando las posibles incidencias y poniendo en marcha los mecanismos para adecuar los resultados a las expectativas del cliente.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables, cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0796_3. Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Diseño de los protocolos normalizados de trabajo de los tratamientos estéticos.*

- Protocolización de los tratamientos de estética integral.
 - Elementos del protocolo: procesos, secuenciación, temporalización, medios técnicos y equipos.
 - Identificación de las técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales
 - Fases del procedimiento, técnicas de aplicación, medios técnicos, cosméticos necesarios,
 - Número de sesiones estimado, duración de la sesión, periodicidad.
 - Protocolos de atención al cliente: descripción, características, objetivos y precauciones, expectativas, materiales y medios, seguimiento.
 - Elaboración de Protocolos normalizados de trabajo para distintos tratamientos y técnicas estéticas
 - Protocolos de limpieza y mantenimiento: indicaciones y precauciones, materiales, limpieza y control de calidad.
 - Modelo de consentimiento informado.

2. *Aplicación del diagnóstico profesional estético.*

- Aplicación de los conocimientos de anatomía y fisiología aplicada en los tratamientos de estética integral.
 - El órgano cutáneo: estructura y funciones.
 - Emulsión epicutánea. Composición. Funciones.
 - Clasificación de los tipos de piel. Tipología cutánea.
 - Alteraciones estéticas que pueden ser mejoradas mediante la aplicación de tratamientos estéticos: descripción, signos y síntomas, naturaleza de la alteración, estructuras afectadas.
- Diagnóstico profesional en tratamientos de estética integral.
 - La entrevista como medio de estudio de las características y condiciones del cliente: estilo de vida, datos médicos de interés y cuidados estéticos
 - Documentación profesional: historial estético, ficha técnica, informe para derivar a otros profesionales.
 - Técnicas de diagnóstico.
 - Recogida de datos: entrevista o interrogatorio, análisis y exploración de la piel al tacto, visual.
 - Equipos y medios específicos para el análisis y estudio de la piel las: métodos de uso facial (lupa, luz de Wood, medidor de grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, microcámara y



- analizador de Wood) y métodos de uso corporal (Cinta métrica, tallímetro, báscula, termografía, medidor de panículo adiposo y analizador corporal).
- El diagnóstico: análisis y valoración de la documentación obtenida. y aportada por el cliente.
 - Deontología profesional: confidencialidad de datos y privacidad.

3. *Procesamiento de la información y asesoramiento al cliente sobre los resultados del diagnóstico y la propuesta de tratamientos estéticos.*

- Recepción y atención al cliente en la aplicación de tratamientos estéticos.
 - La recepción del cliente en los servicios de estética. Protocolos de bienvenida y despedida.
 - Ficha técnica o dossier del cliente. Datos que la conforman: Personales del cliente, médicos, estilo de vida, cuidados estéticos
 - Imagen y actitud del profesional en la aplicación de tratamientos estéticos.
 - Normas deontológicas del profesional de la estética.
- El procesamiento de la información.
 - Registro y almacenamiento de la información personal y técnica en el soporte informático o manual.
- Propuesta de tratamientos y protocolo de actuación.
 - Técnicas estéticas. Fases del tratamiento, duración de las sesiones y secuenciación de las mismas.
 - Aparatos y cosméticos de tratamiento a emplear.
 - Reacciones adversas y posibles efectos secundarios de los tratamientos estéticos.

4. *Adaptación del protocolo normalizado a las características del cliente.*

- Personalización de los protocolos de trabajo:
 - Características y demandas del cliente.
 - Modificaciones del protocolo.
 - Elementos de intervención y seguimiento.
- Elaboración de protocolos y documentación técnica en los tratamientos de estética:
 - Ficha técnica: Definición y características.
 - Datos y apartados a completar.
 - Importancia profesional de la información.
 - Selección de los datos del cliente.
 - Historial estético.
 - Protocolos de trabajo: Concepto. Clases y características.
 - Consentimiento informado.
 - Informe de derivación a otros profesionales.
 - Ficha de recomendaciones para el cliente.
- Técnicas de electroestética, manuales y cosmetológicas
 - Criterios de selección, mecanismos de actuación, y adaptación de parámetros.
- Informes de remisión a otros profesionales:
 - Datos del cliente, motivo de consulta al profesional, alteración dermatológica observada (localización y aspecto).
- Consentimiento informado:
 - Descripción del tratamiento y aceptación posibles riesgos.
- Asesoramiento post-tratamiento:
 - Hábitos de vida saludable.



- Productos cosméticos.

- Estética integral asociada, pre y post-cirugía y a medicina estética:
 - Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre y postcirugía y medicina estética. Contraindicaciones.
 - Cirugía estética facial: blefaroplastia, rinoplastia, rinoseptoplastia, malarplastia, mentoplastia, lifting facial, implantes e infiltraciones.
 - Cirugía estética corporal: liposucción, lipoescultura, abdominoplastia, dermolipectomia abdominal, mamoplastia de reducción, mamoplastia de aumento, mamopexia.
 - Colaboración de cirujanos y esteticistas.

5. Métodos de valoración de la calidad global del procedimiento y medidas correctoras.

- Coordinación de los medios humanos y materiales en tratamientos de estética integral.
 - Organización del trabajo en equipo para los tratamientos de estética integral: distribución de tareas, funciones y tiempos. Factores determinantes.
 - Organización de la agenda de trabajo para los procesos de estética integral.
 - Coordinación de los medios materiales para los tratamientos de estética integral.
 - Coordinación con otros profesionales en tratamientos de estética integral conjuntos o por prescripción médica.
- Valoración de la calidad en la aplicación de tratamientos estéticos.
 - Parámetros que definen la calidad del servicio en la aplicación de tratamientos estéticos: eficacia del servicio, atención al cliente, instalaciones y equipos, calidad técnica del servicio, idoneidad del tratamiento, tiempo dedicado al proceso, organización del trabajo e imagen profesional.
 - Evaluación del grado de satisfacción del cliente en los tratamientos de estética integral: observación, encuestas y técnicas de comunicación.
 - Valoración de posibles resultados no satisfactorios y su resolución: localizar y solventar errores.
 - Higiene: limpieza, desinfección, mantenimiento de las instalaciones y esterilización de medios técnicos para los tratamientos de estética integral.
 - Seguridad: señalización, planes de emergencia y evacuación, protección contra incendios, accidentes, primeros auxilios y botiquín.
 - Gestión de residuos: vertidos
- Recepción y atención al cliente para los diagnósticos y protocolos estéticos personalizados.
 - Recepción del cliente en los servicios de diagnósticos y protocolos estéticos personalizados. protocolos de despedida
 - Entrevista e interrogatorio: datos personales, estilo de vida, tipo de dieta, frecuencia de descanso, datos médicos de interés, cuidados estéticos
 - Ficha técnica o historial estético del cliente, específicos para el diagnóstico y protocolo personalizados.
 - Consentimiento informado: información sobre el tratamiento estético, expectativas de fracaso, efectos colaterales y otros riesgos.
 - Imagen y actitud del profesional en la prestación del servicio de tratamientos estéticos.
 - Protocolos de despedida. Asesoramiento profesional.



Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente.
- Técnicas de comunicación y atención al cliente

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Tener capacidad para asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores de la empresa.
- 1.2 Dirigir y coordinar equipos de trabajo en las actividades de su competencia profesional supervisando resultados y tomando decisiones.
- 1.3 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, etc.).
- 1.4 Ser autosuficiente en la búsqueda y tratamiento de la información.
- 1.5 Gestionar la información y de los recursos materiales y monetarios. utiliza los recursos de modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
- 1.6 Establecer objetivos de producción y hacer readaptaciones.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores profesionales.
- 2.3 Asignar objetivos y tareas a las personas adecuadas para realizar el trabajo y planifica su seguimiento.
- 2.4 Orientar al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
- 2.5 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
- 2.6 Como coordinadora, relacionarse con los miembros de equipo con amabilidad y eficacia en la asignación de tareas, respetando las jerarquías o puestos profesionales establecidos.

3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Tener confianza en sí mismo.
- 3.2 Tener iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
- 3.3 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
- 3.4 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.



- 3.5 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.6 Interpretar lo que expresan los comportamientos de las personas de su entorno y actuar en consecuencia de forma intuitiva y eficiente.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0796_3. Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para elaborar el documento normalizado de diagnóstico, efectuar el diagnóstico y elaborar el protocolo de tratamiento estético para una persona de 60 años, según las características, demandas y necesidades del cliente, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales, de seguridad e higiene y los protocolos de atención al cliente. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Elaborar los documentos profesionales para el diagnóstico estético facial.
2. Efectuar el análisis y diagnóstico estético facial al cliente, anotando los datos en la ficha técnica o dossier.

3. Elaborar el protocolo de tratamiento estético facial personalizado que incluya técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.
4. Presentar la propuesta del protocolo de tratamiento estético facial al cliente, incluyendo número de sesiones, duración y coste.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un periodo de tiempo para cada procedimiento, en función del tiempo invertido por un profesional. De esta forma se consigue que la persona candidata trabaje en condiciones reales de profesionalidad.
- Se dispondrá de los equipos de diagnóstico, y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se valorará la capacidad de resolución de la persona candidata en respuesta a las contingencias profesionales que se puedan presentar.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Elaboración de los documentos profesionales para el diagnóstico estético facial.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Confección del historial estético- Confección de las fichas de análisis de la piel y estudio de las alteraciones- Confección de la ficha de tratamiento y seguimiento- Confección de ficha para entregar al cliente con pautas de aplicación de cosméticos y recomendaciones- Confección de un modelo de informe de derivación a otros profesionales- Confección del consentimiento informado- Selección de la documentación técnica específica para el diagnóstico.



El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.



<p><i>Preparación de los equipos, accesorios y medios técnicos para el diagnóstico estético facial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de los equipos, accesorios y medios técnicos para el diagnóstico facial: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, microcámara, analizador de Wood.- Limpieza, desinfección y esterilización de útiles y materiales cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene.- Comprobación de las condiciones y funcionamiento de los de los equipos, accesorios y medios técnicos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Preparación del cliente para el diagnóstico estético facial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación del cliente en la posición requerida para la técnica.- Información al cliente sobre las operaciones técnicas que se le van a aplicar. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Diagnóstico estético facial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Detección de las necesidades y expectativas del cliente- Identificación de los posibles signos constitutivos de contraindicación.- Ejecución de la exploración.- Utilización de los equipos de diagnóstico- Identificación de los signos y síntomas de diagnóstico de alteraciones estéticas o patológicas- Determinación del diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas.- Derivación del cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas.- Complimentación de informe de derivación para otros profesionales <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>



<p><i>Elaboración del protocolo de tratamiento estético facial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los medios técnicos para la aplicación del tratamiento estético- Descripción de los métodos de aplicación y combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales- Determinación del número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas- Descripción de las precauciones, cuidados personales a seguir, resultados previstos y presupuesto. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Presentación de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación al cliente del resultado del diagnóstico estético facial- Comunicación al cliente de la propuesta de tratamiento estético facial- Recopilación de dudas y sugerencias- Adaptación de la propuesta a las necesidades y demandas del cliente- Presentación de consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios- Aprobación de: la propuesta- <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene del cliente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación, en su caso, de las técnicas de primeros auxilios. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las normas y medidas de protección personal por parte del profesional.- Adopción de principios de ergonomía en la aplicación de las técnicas.- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Cumplimiento de las normas de control de calidad de los servicios de diagnóstico y protocolo estéticos facial.

- Organización y ejecución de los procesos respetando el protocolo establecido.
- Aplicación de las normas de control de calidad al servicio de diagnóstico y protocolo estético facial.
- Aplicación de las normas de calidad a la elaboración de documentación técnica en todas las fases del proceso de diagnóstico y protocolo facial.
- Detección del grado de satisfacción del cliente.
- Aplicación de las medidas correctoras para optimizar los resultados de diagnóstico y protocolo facial.

El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.

Escala A

5	<i>Confecciona completando con los datos del cliente el historial estético, las fichas de análisis de la piel y estudio de las alteraciones estéticas faciales, las fichas de tratamiento y seguimiento, las de asesoramiento al cliente, el informe de derivación a otros profesionales y el consentimiento informado, incluyendo toda la información significativa en cada documento y selecciona toda la documentación técnica profesional de consulta requerida.</i>
4	<i>Confecciona completando con los datos del cliente el historial estético, las fichas de análisis de la piel y estudio de las alteraciones estéticas faciales, las fichas de tratamiento y seguimiento, las de asesoramiento al cliente, el informe de derivación a otros profesionales y el consentimiento informado, incluyendo la información significativa en cada documento, con excepción del seguimiento y asesoramiento al cliente y selecciona parte de la documentación técnica profesional de consulta requerida.</i>
3	<i>Confecciona completando con los datos del cliente el historial estético, las fichas de análisis de la piel y estudio de las alteraciones estéticas faciales, las fichas de tratamiento y seguimiento, las de asesoramiento al cliente, el informe de derivación a otros profesionales y no incluye el consentimiento informado, registrando la información significativa en cada documento, con excepción del seguimiento y asesoramiento al cliente. Selecciona parte de la documentación técnica profesional de consulta requerida.</i>
2	<i>Confecciona completando con los datos del cliente el historial estético, las fichas de análisis de la piel y de estudio de las alteraciones estéticas faciales, las fichas de tratamiento y seguimiento, las de asesoramiento al cliente, no incluyen los datos más significativos en las fichas de tratamiento, seguimiento y asesoramiento pero sí incluye datos poco relevantes. No confecciona el informe de derivación a otros profesionales y el consentimiento informado y no selecciona la documentación técnica profesional de consulta.</i>
1	<i>Confecciona completando con los datos del cliente el historial estético, No confecciona las fichas de estudio de las alteraciones estéticas faciales, las fichas de tratamiento y seguimiento, las de asesoramiento al cliente. No confecciona el informe de derivación a otros profesionales y el consentimiento informado y no selecciona la documentación técnica profesional de consulta.</i>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente, identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación, ejecuta la exploración mediante la técnica de observación visual, al tacto o palpación, utiliza los equipos de diagnóstico facial de acuerdo con el protocolo establecido. Identifica todos los signos y síntomas de diagnóstico de las alteraciones estéticas o patológicas, determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas. Cumplimenta el historial estético con todos los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico, fichas de alteraciones e informes de derivación</i>
4	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente, identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación, ejecuta la exploración mediante la técnica de observación visual, al tacto o palpación, no utiliza los equipos de diagnóstico facial de acuerdo al protocolo establecido, identifica los signos y síntomas de diagnóstico de las alteraciones estéticas o patológicas, determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas y cumplimenta el historial estético con los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico, fichas de alteraciones e informes de derivación.</i>
3	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente, identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación, ejecuta la exploración mediante la técnica de observación visual, al tacto o palpación, no utiliza los equipos de diagnóstico facial de acuerdo con el protocolo establecido, identifica los signos y síntomas de diagnóstico de las alteraciones estéticas o patológicas, determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas. No cumplimenta los informes de derivación y cumplimenta el historial estético con los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico, fichas de alteraciones.</i>
2	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente, no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación, ejecuta la exploración mediante la técnica de observación visual, al tacto o palpación, no utiliza los equipos de diagnóstico facial de acuerdo con el protocolo establecido. Identifica los signos y síntomas de diagnóstico de las alteraciones estéticas o patológicas, no determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas, no cumplimenta los informes de derivación y cumplimenta el historial estético con los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico y fichas de alteraciones.</i>
1	<i>No detecta las necesidades y expectativas del cliente, no identifica todos los posibles signos constitutivos de contraindicación, ejecuta la exploración mediante la técnica de observación visual, al tacto o palpación, no utiliza los equipos de diagnóstico facial de acuerdo con el protocolo establecido omitiendo alguno significativo, no identifica todos los signos y síntomas de diagnóstico de las alteraciones estéticas o patológicas, no determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas, no cumplimenta los informes de derivación y no cumplimenta el historial estético con los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico y fichas de alteraciones.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético facial personalizado en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente, identifica los medios técnicos para la aplicación del tratamiento, describe los métodos, método de aplicación y combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales, identifica las técnicas que estén contraindicadas y determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas, cuidados personales, resultados previstos, presupuesto y condiciones de pago</i>
4	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético facial personalizado en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente, identifica los medios técnicos para la aplicación del tratamiento, describe los métodos, métodos de aplicación y combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas pero no las manuales, identifica las técnicas que estén contraindicadas y determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas, cuidados personales, resultados previstos, presupuesto y condiciones de pago.</i>
3	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético facial personalizado en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente, identifica los medios técnicos requeridos para la aplicación del tratamiento, describe los métodos, técnicas de aplicación y combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales, no identifica las técnicas que estén contraindicadas, determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas, cuidados personales, resultados previstos y no incluye presupuesto y condiciones de pago.</i>
2	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético personalizado en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente, identifica los medios técnicos para la aplicación del tratamiento, describe los métodos, técnicas de aplicación y combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales, no identifica las técnicas que están contraindicadas, determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión, pero no incluye periodicidad de las mismas, cuidados personales resultados previstos, presupuesto y condiciones de pago.</i>
1	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético facial personalizado en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente; no identifica los medios técnicos requeridos para la aplicación del tratamiento, no describe los métodos, técnicas de aplicación ni la combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales, no identifica las técnicas que están contraindicadas y no determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas, no incluye cuidados personales resultados previstos, presupuesto y condiciones de pago.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala D

5	<p><i>Informa al cliente sobre el resultado del diagnóstico y de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado, para información y aceptación, si procede, utiliza un lenguaje claro y sencillo, aclara todas las dudas surgidas, recoge todas las sugerencias, introduce todos los cambios que se estima oportunos, adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente, presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios y existe consenso de la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i></p>
4	<p><i>Informa al cliente sobre el resultado del diagnóstico y de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado, para información y aceptación, si procede, utiliza un lenguaje claro y sencillo, aclara algunas de las dudas surgidas, recoge parte de las sugerencias, introduce todos los cambios que se estima oportunos, adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente, presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios y existe consenso de la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i></p>
3	<p><i>Informar al cliente sobre el resultado del diagnóstico y de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado, para información y aceptación, si procede, utiliza un lenguaje claro y sencillo, no aclara todas las dudas surgidas, recoge parte de las sugerencias, introduce los cambios que se estima oportunos, adapta la propuesta a las necesidades pero no a las demandas del cliente, presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas pero faltan sus posibles efectos secundarios y existe consenso de la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i></p>
2	<p><i>Informa al cliente sobre el resultado del diagnóstico y de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado, para información y aceptación, si procede, utiliza un lenguaje claro y sencillo, no aclara todas las dudas surgidas, no recoge todas las sugerencias, introduce los cambios que se estima oportunos, no adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente, presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas pero faltan sus posibles efectos secundarios y existe el consenso de la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i></p>
1	<p><i>No informa al cliente sobre el resultado del diagnóstico y de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado, para información y aceptación, si procede, no utiliza un lenguaje claro y sencillo, no aclara todas las dudas surgidas, no recoge todas las sugerencias, introduce los cambios que se estima oportunos, no adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente, no presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios y pasa a la firma la propuesta de tratamiento sin consenso previo.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



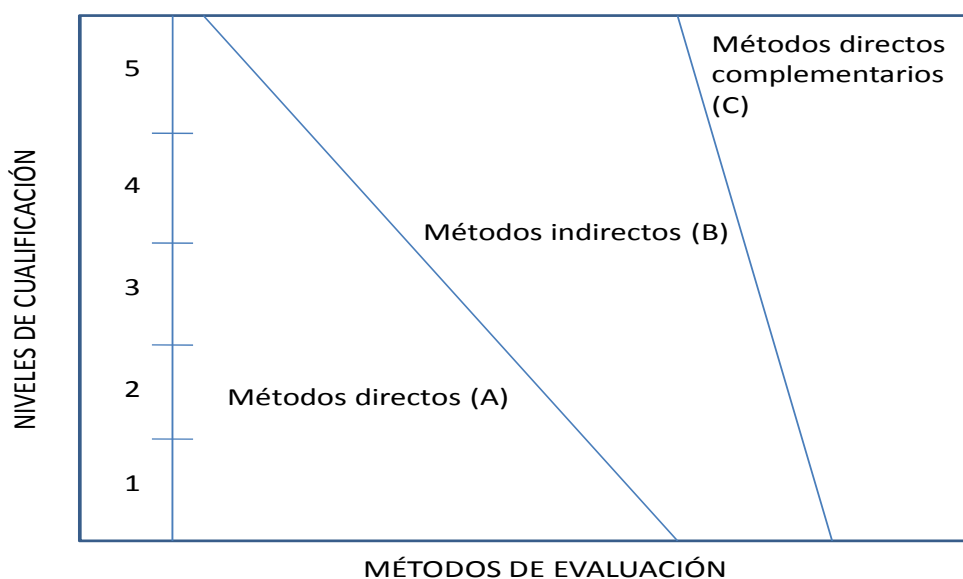
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización del diagnóstico y el diseño de protocolos estéticos personalizados, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y por su naturaleza. tiene importancia el dominio de destrezas de tipo cognitivo, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la valoración de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, incluyendo la consideración del cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales, medioambientales requeridas y las de seguridad e higiene para clientes.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Tiempos aproximados recomendados:
1. Elaboración de documentos para el diagnóstico: 15 minutos
 2. Diagnóstico: 20 minutos
 3. Protocolo de tratamiento: 10 minutos
 4. Presentación de la propuesta: 15 minutos



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0798_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRATAMIENTOS ESTÉTICOS

Código: IMP250_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0798_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Efectuar el análisis de la zona anatómica a tratar adaptando el protocolo de tratamiento estético, personalizándolo según las características, necesidades y demandas del cliente y cumpliendo los protocolos de atención al cliente, las normas de seguridad e higiene y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente

- 1.1 Aplicar los protocolos de acogida y atención al cliente, facilitando en todo momento su estancia en el centro y acompañándolo a la zona de tratamiento estético.
 - 1.2 Definir el tratamiento estético y las técnicas asociadas que se vayan a aplicar al cliente, utilizando la observación visual, el tacto o palpación manual y el empleo de aparatos, comprobando el análisis y el diagnóstico de la zona a tratar (lupa, medidor de pH, otros).
 - 1.3 Identificar las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de técnicas concretas, registrando la información en la ficha técnica del cliente.
 - 1.4 Seleccionar las técnicas de electroestética, manuales y cosmetológicas recomendadas, interpretando el protocolo de tratamiento y personalizándolo según las características del cliente y en su caso interpretando la prescripción médica.
 - 1.5 Establecer las pautas de aplicación de cada una de las técnicas seleccionadas definiendo las condiciones de ejecución, considerando los parámetros específicos y atendiendo a las características personales del cliente.
 - 1.6 Atender a las pautas que prescriba un médico especialista para la ejecución del tratamiento, en el caso de colaboración con el mismo.
 - 1.7 Informar al cliente sobre el tratamiento estético, su periodicidad, duración y costes, firmando en caso necesario el consentimiento informado.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.

2. Preparar las instalaciones, medios técnicos y equipos para la aplicación del tratamiento estético, cumpliendo las normas de seguridad e higiene y las de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

- 2.1 Aplicar las normas establecidas sobre indumentaria, higiene e imagen personal en la preparación del profesional.
- 2.2 Preparar la cabina comprobando las condiciones de ambiente, temperatura y luz.
- 2.3 Seleccionar los medios técnicos en función del tratamiento estético y del protocolo establecido.
- 2.4 Desinfectar o esterilizar los útiles, accesorios y materiales según el uso al que estén destinados.
- 2.5 Revisar los equipos para la ejecución de las técnicas seleccionadas.
- 2.6 Revisar la cabina y los medios utilizados comprobando que quedan en orden, limpieza y desinfección para un nuevo uso.



- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.

3. Seleccionar los cosméticos preparándolos para la aplicación de tratamientos estéticos, siguiendo el protocolo establecido, cumpliendo las normas de seguridad e higiene y las de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

- 3.1 Establecer los criterios de selección de los cosméticos para el tratamiento estético seleccionado, teniendo en cuenta las características cutáneas del cliente.
 - 3.2 Preparar los cosméticos de: higiene, hidratación, regeneración, celulitis, reafirmante, obesidad, entre otros, en función del tratamiento estético prescrito.
 - 3.3 Evaluar el cosmético a aplicar, comprobando que no existan alteraciones o modificaciones en su composición, observando sus caracteres organolépticos: aspecto, color, olor, otros.
 - 3.4 Aplicar las operaciones físico-químicas básicas o previas para la preparación y manipulación de cosméticos.
 - 3.5 Preparar las mezclas de los cosméticos, o en su caso los productos de preparación extemporánea o que se presentan sobre soportes impregnados, teniendo en cuenta las proporciones establecidas, consistencia, temperatura y zona de aplicación.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.

4. Aplicar tratamientos estéticos faciales o corporales, utilizando las distintas técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales incorporadas a los protocolos personalizados de trabajo, cumpliendo las normas de seguridad e higiene, las de prevención de riesgos laborales, medioambientales y los protocolos de atención al cliente.

- 4.1 Acomodar al cliente, informándole sobre la aplicación de las técnicas, sus efectos y las sensaciones que percibirá, indicando las posturas, movimientos y actitudes que mantendrá durante la ejecución del tratamiento.
- 4.2 Aplicar las técnicas de preparación de la piel previas al tratamiento: limpieza, exfoliación, vaporizaciones, otros, en el tiempo y la forma que indique el protocolo, adaptándolas a la respuesta de la piel del cliente.
- 4.3 Secuenciar la aplicación de los cosméticos específicos: higiene, regeneración, hidratación, obesidad, celulitis, reafirmante, circulatorio, otros, con la aplicación de las técnicas cosmetológicas, manuales y electroestéticas seleccionadas y adaptando los parámetros e indicaciones de aplicación a las características y necesidades del cliente.
- 4.4 Aplicar el tratamiento corporal según el protocolo establecido, combinando las técnicas electroestéticas, manuales y cosmetológicas seleccionadas, adaptando los parámetros y condiciones de empleo a las características y necesidades del cliente.



- 4.5 Ejecutar el tratamiento coordinando la aplicación de las radiaciones electromagnéticas: radiación ultravioleta A, infrarrojo, láser de baja potencia, otras, con las cosmetológicas, manuales y electroestéticas seleccionadas adaptando los parámetros y condiciones de aplicación a las características de la zona a tratar.
 - 4.6 Ejecutar el tratamiento facial o corporal, coordinando la aplicación de las técnicas cosmetológicas con las manuales y electroestéticas: de efecto mecánico, corrientes y radiaciones electromagnéticas otras, seleccionadas adaptando los parámetros y condiciones de aplicación a las características de la zona a tratar.
 - 4.7 Ejecutar las técnicas de masaje estético o drenaje linfático combinándolas con las cosmetológicas y electroestéticas seleccionadas, adaptando los parámetros y condiciones de aplicación a las características de la zona a tratar.
 - 4.8 Manejar los distintos elementos con destreza, en función de los procedimientos de ejecución, controlando en todo momento la evolución del proceso, valorando y atendiendo las observaciones del cliente, durante la aplicación de las técnicas manuales, electroestéticas y cosmetológicas.
 - 4.9 Finalizar el tratamiento estético, aplicando técnicas cosmetológicas o de embellecimiento.
 - 4.10 Aplicar las técnicas de primeros auxilios, en caso de reacciones no deseadas o de accidentes, y si es necesario, se procede al traslado del accidentado a un centro sanitario.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

5. Aplicar los tratamientos estéticos de pre y post-cirugía o medicina estética, atendiendo al protocolo establecido, cumpliendo las normas de seguridad e higiene, de prevención de riesgos laborales, medioambientales y los protocolos de atención al cliente.

- 5.1 Interpretar el informe y la prescripción médica, analizando las características del cliente y anotando los datos en la ficha técnica.
- 5.2 Seleccionar los medios técnicos y los cosméticos apropiados al tratamiento específico: pre o post-quirúrgicos o pre o post-medicina estética, según la prescripción o en su caso el protocolo establecido.
- 5.3 Acomodar al cliente en las instalaciones preparándole según el tratamiento y comprobando que la indumentaria es la adecuada para la aplicación de las técnicas.
- 5.4 Informar al cliente sobre la aplicación de las técnicas, sus efectos y las sensaciones que percibirá, indicando las posturas, movimientos y actitudes que mantendrá durante la ejecución del tratamiento.
- 5.5 Aplicar las técnicas de higiene facial o corporal previas a la ejecución del tratamiento, respetando las pautas establecidas en el protocolo.
- 5.6 Aplicar el tratamiento pre-quirúrgico o pre-medicina estética según el protocolo establecido, combinando las técnicas y tratamientos de hidratación, regeneración, mejora de la elasticidad, de la vascularización, otras.
- 5.7 Aplicar el tratamiento post-quirúrgico o post-medicina estética, respetando el protocolo establecido, las técnicas cosmetológicas y manuales (drenaje



linfático, movilizaciones) y electroestéticas (presoterapia, láser y diatermia capacitiva).

- 5.8 Aplicar las técnicas de protección o maquillaje al finalizar el tratamiento, según la zona, el tipo de actuación y las características de la piel del cliente.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

6. Informar al cliente sobre los resultados esperados del tratamiento, asesorando sobre los cuidados post-tratamiento para el mantenimiento y mejora de los resultados, cumpliendo los protocolos de atención al cliente.

- 6.1 Transmitir al cliente los resultados esperados, las pautas de mantenimiento del tratamiento estético y la periodicidad con la que debe someterse al mismo
- 6.2 Recomendar al cliente el uso de productos cosméticos como apoyo al tratamiento aplicado.
- 6.3 Elaborar los informes detallando las pautas de aplicación de los cosméticos de uso personal y las precauciones para su aplicación.
- 6.4 Informar al cliente de las precauciones ante la aparición de efectos secundarios después del tratamiento y sobre las pautas de vida saludable obteniendo los resultados pretendidos.

7. Valorar la calidad global del servicio prestado y el resultado del tratamiento estético aplicado, garantizando la satisfacción del cliente y proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, cumpliendo los protocolos de atención al cliente y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.

- 7.1 Aplicar los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.
- 7.2 Aplicar las normas de control de calidad, optimizando el servicio siguiendo la normativa vigente sobre instalaciones, medios técnicos y productos.
- 7.3 Evaluar el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio prestado y al trato recibido, mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, anotando las posibles incidencias.
- 7.4 Aplicar las normas de control de calidad del servicio, evaluando el cumplimiento riguroso de los protocolos de trabajo y los resultados obtenidos.
- 7.5 Observar las normas de comportamiento en cuanto a educación, respeto, amabilidad, responsabilidad, u otras, proponiendo en su caso, las medidas correctoras que mejoren el trato y la atención al cliente.
- 7.6 Proponer las medidas correctoras para optimizar los servicios prestados mejorando el grado de satisfacción del cliente cuando la evaluación del proceso resulte negativa en alguna de las fases.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.



- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0798_3. Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Personalización del protocolo de tratamiento estético, análisis de la zona a tratar.

- Personalización de los protocolos de trabajo
 - Características y demandas del cliente, modificaciones del protocolo, elementos de intervención, seguimiento.
 - Protocolos de trabajo: Concepto. Clases y características.
 - Consentimiento informado.
 - Informe de derivación a otros profesionales.
 - Ficha de recomendaciones para el cliente.
- Elaboración de los protocolos y documentación técnica en los tratamientos de estética.
 - Ficha técnica: Definición y características. Datos y apartados a completar. Importancia profesional de la información. Selección de los datos del cliente. El historial estético
 - “Protocolización” de los tratamientos de estética
 - Elementos que debe constar en el protocolo.
 - Procesos.
 - Secuenciación de las técnicas y fases.
 - Temporización total del tratamiento, de cada sesión y de cada fase.
 - Protocolos estandarizados de tratamientos para las alteraciones estéticas más frecuentes.
- Recepción y atención al cliente para los servicios de tratamientos estéticos.
 - Recepción del cliente en los servicios de estética. Protocolos de acogida y despedida.
 - Identificación de las necesidades y demandas del cliente.
 - Ficha técnica o dossier del cliente: modelo de ficha o dossier, datos que deben consignarse
 - Confidencialidad y custodia de la información consignada en la ficha o dossier
 - Archivo o fichero de documentación
 - Actualización de la información
 - Consentimiento informado.
 - Imagen y actitud del profesional en la prestación del servicio de tratamientos estéticos.
- Aplicación de la entrevista como medio de estudio del cliente.
 - Elaboración de la entrevista



- Cuestionarios orales y escritos
- Valoración de los cuestionarios
- Ejecución del análisis y diagnóstico de la piel.
 - Elementos para el análisis de la piel: la vista, el tacto
 - Aparatos para diagnóstico de la piel: Analizador del grado de hidratación, sebómetro, lupa, medidor del pH
- Derivación del cliente a otros profesionales.
 - Profesionales a los que se puede derivar un cliente.
 - Criterios para efectuar la derivación.

2. Preparación de las instalaciones, medios técnicos y equipos en la aplicación del tratamiento estético.

- Preparación y mantenimiento con seguridad e higiene en los procesos de estética integral.
 - Normativa en cuanto a instalaciones, medios técnicos y equipos.
 - Protocolo de actuación para la revisión de los equipos y medios técnicos: Periodicidad, comprobación de parámetros, revisión de las conexiones eléctricas a la red, limpieza y desinfección de los accesorios necesarios.
 - Medios de protección de los profesionales.
 - Higiene.
 - Indumentaria.
 - Ergonomía en la aplicación de tratamientos estéticos.
 - Medidas de protección del cliente para la aplicación de tratamientos estéticos.
 - Indumentaria,
 - Posiciones anatómicas aconsejadas para los distintos procesos de estética integral, en función de los estados fisiológicos del cliente.
 - Ergonomía en la aplicación de tratamientos estéticos.
- Coordinación de los medios humanos y materiales.
 - Equipo de trabajo, la coordinación de los miembros y la supervisión de los trabajos.
 - Criterios para la distribución de tareas, funciones y tiempos.

3. Selección de los cosméticos para la aplicación de tratamientos estéticos.

- Los cosméticos en los tratamientos estéticos.
 - Organización y clasificación.
 - Tipos de cosméticos: Características, efectos, principios activos. Recomendaciones de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones. Reacciones irritativas y sensibilizantes de los cosméticos.
 - Cosméticos específicos de higiene, hidratación, regeneración, celulitis, reafirmante, obesidad, otros. Características y diferencias. Recomendaciones de uso en función de las características cutáneas del cliente y el tratamiento estético seleccionado.
- Legislación vigente sobre productos cosméticos.
- Selección de los cosméticos. Cosmética de higiene para la piel del rostro y cuerpo. Clases y pautas de aplicación.
 - Productos limpiadores: tipos, composición, propiedades, formas.
 - productos exfoliantes: tipos, composición, propiedades, formas.
 - Productos tonificantes: tipos, composición, propiedades, formas.



- Productos desmaquilladores: tipos, composición, propiedades, formas.
- Especificidad de los productos en función de los distintos tipos de piel.
- Cosméticos para los tratamientos estéticos específicos. Clases y pautas de aplicación.
 - Productos cosméticos de hidratación.
 - Productos cosméticos reparadores y regeneradores.
 - Productos cosméticos anticelulíticos.
 - Productos cosméticos reafirmantes.
 - Productos cosméticos antiarrugas.
 - Productos cosméticos reductores de volumen corporal, con efecto local.
- Cosmética para el mantenimiento y protección de la piel.
 - Productos específicos para el mantenimiento y conservación de la piel.
- Operaciones fisicoquímicas para la preparación y uso de cosméticos específicos para tratamientos estéticos.
 - Preparación en cabina de mezclas de cosméticos para uso inmediato: Proporciones, temperatura, consistencia.
- Seguridad e higiene en la manipulación y aplicación de productos cosméticos para los tratamientos estéticos.
 - Conservación de los productos cosméticos.
 - Almacenamiento. Condiciones de temperatura, luz, humedad
 - Factores que inciden negativamente en la conservación de los productos cosméticos.
 - Manifestación de las alteraciones producidas en los productos cosméticos y detección de las mismas.
 - Precauciones en las operaciones de preparación y manipulación de productos cosméticos.
 - Accidentes cosméticos: causas y consecuencias. Precauciones que han de tomarse.
 - Enfermedades profesionales relacionadas con la manipulación de productos cosméticos y sustancias de uso en tratamientos estéticos

4. Aplicación de tratamientos estéticos faciales y corporales.

- Elaboración de los tratamientos de estética integral
 - Técnicas empleadas en los procesos de estética integral: electroestéticas, manuales y cosmetológicas.
 - Criterios para la selección e integración de técnicas.
 - Adaptación y personalización de protocolo estándar de tratamiento estético
- Aplicación de tratamientos faciales de estética
 - Tipos de tratamientos estéticos.
 - Criterios de selección de un tratamiento facial.
 - Pautas para la ejecución de los tratamientos faciales.
 - Tratamientos faciales: hidratación, alteraciones de secreción sebácea, alteraciones de la pigmentación, alteraciones de vascularización, tratamientos de cuello y ojos, tratamiento del envejecimiento cutáneo.
- Aplicación de los tratamientos corporales de estética
 - Tipos de tratamientos estéticos.
 - Criterios de selección de un tratamiento corporales.
 - Pautas para la ejecución de los tratamientos corporal.
 - Tratamientos corporales: Alteraciones de la microcirculación. Obesidad. Celulitis. Estrías.
 - Tratamientos de senos. En embarazo y post-parto.
 - Tratamientos de manos y pies.



- Seguridad e higiene en la aplicación de tratamientos de estética integral.
 - Ergonomía en la aplicación de tratamientos estéticos.
 - Medidas de protección del cliente y el profesional.
 - Normativa aplicable sobre prevención de riesgos laborales en los tratamientos de estética integral.

5. Tratamientos estéticos de pre y post-cirugía o medicina estética.

- Atención al cliente para los servicios de tratamientos estéticos de pre y post-cirugía o medicina estética.
 - La recepción del cliente en los servicios de estética. Protocolos de acogida y despedida.
 - Identificación de las necesidades y demandas del cliente.
 - El informe del especialista o cirujano con el diagnóstico de la intervención y los cuidados estéticos recomendados. Datos fundamentales del cliente: personales, características de la intervención o tratamiento aplicado, periodo de no intervención estética, Cuidados y tratamientos.
 - El diagnóstico estético de tratamiento, la Ficha técnica del cliente. El consentimiento informado.
 - Imagen y actitud del profesional en la prestación del servicio de tratamientos estéticos de pre y post-cirugía o medicina estética.
- Aplicación de tratamientos de Estética integral asociada, pre y post-cirugía y a medicina estética.
 - Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre y postcirugía y medicina estética. Contraindicaciones.
 - Cirugía estética facial. Indicaciones, contraindicaciones.
 - Definición de las distintas técnicas quirúrgicas: Características, indicaciones, efectos, tiempo de convalecencia, recomendaciones
 - Blefaroplastia
 - Rinoplastia
 - Rinoseptoplastia
 - Malarplastia
 - Mentoplastia
 - Lifting facial
 - Implantes, infiltraciones
 - Cirugía estética corporal. Indicaciones. Conocimiento de las distintas técnicas quirúrgicas: Características, indicaciones, efectos, tiempo de convalecencia, recomendaciones.
 - Liposucción
 - Lipoescultura
 - Abdominoplastia
 - Dermolipectomía abdominal
 - Manoplastia de reducción
 - Manoplastia de aumento
 - Manopexia.
 - Comunicación y colaboración entre el cirujano estético y la esteticista.
- Seguridad e higiene en los tratamientos estéticos de pre y post-cirugía o medicina estética.
 - Precauciones en la aplicación de tratamientos estéticos de pre y post-cirugía o medicina estética. Contraindicaciones absolutas y relativas.
 - Ergonomía en la aplicación de los tratamientos estéticos.



- Accidentes que pueden producirse en la aplicación de los tratamientos estéticos.
- Medidas de protección personal del profesional.
- Medidas de protección del cliente.
- Normativa aplicable sobre prevención de riesgos laborales en los tratamientos de pre y post-cirugía o medicina estética.

6. Información al cliente sobre resultados del tratamiento y cuidados post-tratamiento.

- Recepción y atención al cliente para los servicios de tratamientos estéticos.
 - La recepción del cliente en los servicios de estética. Protocolos de despedida.
 - Imagen y actitud del profesional en la prestación del servicio de tratamientos estéticos.
- Procesos de estética integral.
 - Tratamientos de estética integral aplicados a las alteraciones estéticas.
 - Técnicas cosmetológicas empleadas en los procesos de estética integral
- Información al cliente sobre los post-tratamientos faciales y corporales.
 - Protocolos de información y asesoramiento al cliente
 - Tipos de tratamientos estéticos faciales y corporales.
 - Criterios de selección de cosméticos para un tratamiento facial o corporal
- Información y asesoramiento al cliente sobre los tratamientos de Estética integral a la pre y post-cirugía y a medicina estética.
 - Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre y postcirugía y medicina estética. Contraindicaciones.
 - Prevención y cuidados estéticos específicos para evitar efectos secundarios indeseados después de la intervención o tratamiento de medicina estética
 - Criterios para la selección de cosméticos
- Asesoramiento profesional para el mantenimiento del tratamiento estético con técnicas cosmetológicas.
 - Pautas para la aplicación de cosméticos.
 - Periodicidad de las sesiones de tratamiento.
 - Precauciones contra la aparición de efectos secundarios después del tratamiento estético.
 - Pautas de vida saludable.

7. Valoración de la calidad global del servicio prestado y el resultado del tratamiento estético.

- Calidad en los procesos de estética integral.
 - Parámetros que definen la calidad del servicio
 - Criterios de calidad en la realización de tratamientos estéticos.
 - Evaluación del grado de satisfacción del cliente.
 - Valoración de posibles resultados no satisfactorios y su resolución
 - Ejecución de los cambios requeridos para conseguir la satisfacción del cliente
 - La seguridad e higiene como factor determinante en la calidad de prestación de servicios de tratamientos estéticos
 - Gestión de residuos

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Legislación vigente sobre seguridad e higiene para la protección del cliente.
- Seguridad e higiene en el desarrollo de tratamientos estéticos.



- Control de calidad de proyectos de caracterización.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Dirigir y coordinar equipos de trabajo en las actividades de su competencia profesional supervisando resultados y tomando decisiones.
- 1.2 Tener capacidad para asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores de la empresa.
- 1.3 Demostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- 1.4 Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como a situaciones o contextos nuevos.
- 1.5 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, etc.).
- 1.6 Ser autosuficiente en la búsqueda y tratamiento de la información
- 1.7 Gestionar la información y de los recursos materiales y monetarios. utiliza los recursos de modo más idóneo, rápido, económico y eficaz
- 1.8 Demostrar flexibilidad para afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales
- 2.2 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
- 2.3 Como coordinadora de grupos de trabajo, relacionarse con los miembros de equipo con amabilidad y eficacia en la asignación de tareas, respetando las jerarquías o puestos profesionales establecidos
- 2.4 Tener capacidad para asignar objetivos y tareas a las personas adecuadas para realizar el trabajo y planifica su seguimiento.
- 2.5 Orientarse al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
- 2.6 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas
- 2.7 Moderar las discusiones, las situaciones críticas y los procesos de negociación

3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Tener confianza en sí mismo.
- 3.2 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
- 3.3 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.
- 3.4 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.



- 3.5 Interpretar lo que expresan los comportamientos de las personas de su entorno y actuar en consecuencia de forma intuitiva y eficiente
- 3.6 Tener iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones
- 3.7 Tener capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica
- 3.8 Demostrar pensamiento creativo en la búsqueda de la solución de problemas

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la "UC0798_3. Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales", se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para, efectuar el tratamiento estético facial a una persona de 40 años donde su principal problema son las arrugas en la zona de orbicular de los ojos, el orbicular de labios y el cuello utilizando técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales incorporadas a los protocolos personalizados de trabajo, cumpliendo las normas de seguridad e higiene, de prevención de riesgos laborales y medioambientales y los protocolos de atención al cliente. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el diagnóstico estético de la piel anotando los datos en la ficha técnica.



2. Protocolizar el tratamiento estético seleccionado.
3. Informar al cliente del tratamiento que se le va a aplicar.
4. Aplicar el tratamiento para las arrugas combinando técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

Condiciones adicionales:

- La persona candidata trabajará en condiciones reales de profesionalidad y se aconseja un tiempo aproximado de 2h.30 minutos para la realización del tratamiento.
- Se dispondrá de aparatos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación
- Se comprobará la capacidad de la persona candidata en las respuestas y soluciones adoptadas a las contingencias profesionales que se presenten
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Recepción y preparación del cliente en un centro de estética.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Recepción del cliente a su llegada al centro de estética- Preparación del cliente con la indumentaria y accesorios para la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales aplicables en los tratamientos faciales- Acomodación del cliente indicando las posturas, movimientos y actitudes que debe tener durante la ejecución del tratamiento.- Aplicación de los elementos de seguridad y protección al cliente. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Diagnóstico de la piel y protocolo del tratamiento estético facial.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Entrevista al cliente para recogida de datos de interés estético y profesional- Detección de las características, necesidades y expectativas del cliente- Identificación de las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales- Protocolización de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales- Información al cliente sobre la aplicación de las técnicas, sus efectos y las sensaciones que percibirá,- Complimentación de la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente- <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Preparación de las instalaciones, aparatos, útiles y productos cosméticos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la cabina con las condiciones adecuadas.- Selección de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos específicos para pieles envejecidas y con las arrugas.- Limpieza, desinfección y esterilización de los útiles y accesorios- Comprobación de las condiciones de uso de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos.- Organización del espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>



<p><i>Aplicación del tratamiento estético facial antiarrugas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las técnicas de preparación de la piel previas al tratamiento- Aplicación de técnicas cosmetológicas a base de principios activos- Aplicación de las técnicas de electroestética que mejoren la penetración de sustancias activas- Aplicación de las maniobras del masaje manual estético tonificante.- Aplicación de técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales- Información al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<p><i>Evaluación del grado de satisfacción del cliente de los resultados obtenidos con la aplicación del tratamiento estético facial antiarrugas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Presentación al cliente de cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados que le han tratado y servicios aplicados- Recopilación de información sobre grado de satisfacción ante los resultados del tratamiento- Evaluación del grado de satisfacción del cliente y de los resultados obtenidos con la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales- Identificación de las reacciones adversas durante la aplicación de las distintas técnicas del tratamiento estético antiarrugas- Aplicación de las medidas correctoras que ayuden a corregir las desviaciones producidas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa vigente y aplicable referida a seguridad e higiene para protección del cliente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieren. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de merito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa referida a prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las normas y medidas de protección personal por parte del profesional.- Adopción de principios de ergonomía en la aplicación de las técnicas.- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de merito.</i></p>



Escala A

5	<p><i>Atiende al cliente a su llegada al centro de estética con un trato personalizado y cordial. Prepara al cliente con la indumentaria y accesorios para la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales aplicables a los tratamientos faciales. Acomoda al cliente en la zona de tratamiento para la aplicación de las técnicas, indicando las posturas, movimientos y actitudes que debe tener durante la ejecución del tratamiento. Aplica los elementos de seguridad y protección al cliente.</i></p>
4	<p><i>Atiende al cliente a su llegada al centro de estética con un trato personalizado pero poco cordial. Prepara al cliente con la indumentaria y accesorios para la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales aplicables a los tratamientos faciales. Acomoda al cliente en la zona de tratamiento para la aplicación de las técnicas y le indica las posturas y movimientos que debe tener durante la ejecución del tratamiento, pero no las actitudes. Aplica los elementos de seguridad y protección al cliente.</i></p>
3	<p><i>Atiende al cliente a su llegada al centro de estética con un trato personalizado pero poco cordial. Prepara al cliente con la indumentaria y accesorios para la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales aplicables a los tratamientos faciales. Acomoda al cliente en la zona de tratamiento para la aplicación de las técnicas, pero no le indica las posturas, movimientos y las actitudes que debe tener durante la ejecución del tratamiento. Aplica los elementos de seguridad y protección al cliente.</i></p>
2	<p><i>Atiende al cliente a su llegada al centro de estética con un trato personalizado pero poco cordial. Prepara al cliente con la indumentaria y accesorios para la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales aplicables a los tratamientos faciales. Acomoda al cliente en la zona de tratamiento para la aplicación de las técnicas, pero no le indica las posturas, movimientos y las actitudes que debe tener durante la ejecución del tratamiento. No aplica los elementos de seguridad y protección al cliente.</i></p>
1	<p><i>No atiende al cliente a su llegada al centro de estética con un trato personalizado y cordial. No prepara al cliente con la indumentaria y accesorios requeridos para la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales aplicables a los tratamientos faciales. Acomoda al cliente en la zona de tratamiento con la posición para la aplicación de las técnicas, pero no le indica las posturas, movimientos y actitudes que debe tener durante la ejecución del tratamiento. No aplica los elementos de seguridad y protección al cliente.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional. Detecta las características, necesidades y expectativas del cliente. Identifica las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de técnicas concretas. Protocoliza las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales definiendo las condiciones de aplicación. Informa al cliente sobre la aplicación de las técnicas, sus efectos y las sensaciones que percibirá. Cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente con todos los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
4	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional. Detecta las características y necesidades pero no detecta las expectativas del cliente. Identifica las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de técnicas concretas. Protocoliza las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales definiendo las condiciones de aplicación. Informa al cliente sobre la aplicación de las técnicas y sus efectos pero no le informa de las sensaciones que percibirá. Cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente con todos los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
3	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional. Detecta sus características y necesidades pero no las expectativas del cliente. Identifica las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de técnicas concretas. Protocoliza las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales definiendo las condiciones de aplicación. Informa al cliente sobre la aplicación de las técnicas y sus efectos pero no de las sensaciones que percibirá. Cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico, pero no cumplimenta la de protocolo de tratamiento del cliente con todos los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
2	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional. No detecta las características, necesidades y las expectativas del cliente. No identifica las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de técnicas concretas. Protocoliza las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales definiendo las condiciones de aplicación. Informa al cliente sobre la aplicación de las técnicas y sus efectos pero no le informa de las sensaciones que percibirá. No cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente con todos los datos obtenidos en el proceso.</i></p>
1	<p><i>Entrevista al cliente de acuerdo al protocolo establecido para información y recogida de datos de interés estético y profesional. No detecta las características, necesidades y las expectativas del cliente. No identifica las posibles circunstancias que contraindiquen la aplicación de técnicas concretas. No protocoliza las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales definiendo las condiciones de aplicación. No informa al cliente sobre la aplicación de las técnicas y sus efectos y de las sensaciones que percibirá. No cumplimenta la ficha técnica de diagnóstico y protocolo de tratamiento del cliente con todos los datos obtenidos en el proceso.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

5	<p><i>Prepara la cabina con las condiciones de ambiente, temperatura y luz para el tratamiento. Selecciona los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos específicos para la aplicación de las técnicas del tratamiento estético facial para pieles envejecidas y con arrugas. Limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y de su uso. Comprueba las condiciones de uso de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos. Organiza el espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos para su fácil y rápida localización.</i></p>
4	<p><i>Prepara la cabina con las condiciones de ambiente, pero no de temperatura y luz para el tratamiento. Selecciona los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos específicos para la aplicación de las técnicas del tratamiento estético facial para pieles envejecidas y con arrugas. Limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y uso. Comprueba las condiciones de uso de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos. No organiza el espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos faltando orden para su rápida y fácil localización.</i></p>
3	<p><i>Prepara la cabina con las condiciones de ambiente, pero no de temperatura y luz para el tratamiento. Selecciona los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos específicos para la aplicación de las técnicas del tratamiento estético facial para pieles envejecidas y con arrugas. Limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y uso. Comprueba las condiciones de uso de los aparatos, pero no comprueba las de los útiles, accesorios y cosméticos. No organiza el espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos faltando orden para su rápida y fácil localización.</i></p>
2	<p><i>Prepara la cabina con las condiciones de ambiente, pero no de temperatura y luz para el tratamiento. Selecciona los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos específicos para la aplicación de las técnicas del tratamiento estético facial para pieles envejecidas y con arrugas. No limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y uso. Comprueba las condiciones de uso de los aparatos, pero no comprueba las de los útiles, accesorios y cosméticos. No organiza el espacio de trabajo con los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos faltando orden para su rápida y fácil localización.</i></p>
1	<p><i>No prepara la cabina con las condiciones de ambiente, temperatura y luz para el tratamiento. No selecciona los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos específicos para la aplicación de las técnicas del tratamiento estético facial para pieles envejecidas y con arrugas. No limpia, desinfecta y esteriliza los útiles y accesorios en función de sus características y uso. No comprueba las condiciones de uso de algunos de los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos. No organiza la mesa de trabajo con todos los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos para su rápida y fácil localización.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala D

5

Aplica las técnicas de preparación de la piel previas al tratamiento: desmaquillado, limpieza, exfoliación, vaporizaciones, otras, en el tiempo y forma que indique el protocolo. Aplica las técnicas cosmetológicas a base de principios activos antiarrugas como: ácido hialurónico, extractos de placenta, oligielementos, entre otros, mediante maniobras manuales para extender el cosmético sobre la piel. Aplica las técnicas de electroestética que mejoren la penetración de sustancias activas como: ionización y diatermia capacitiva, entre otras. Aplica las maniobras del masaje manual estético tonificante adecuando los parámetros de intensidad, ritmo, dirección, presión, frecuencia, tiempo, entre otros. Aplica técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales adaptando los parámetros e indicadores de aplicación a las características y necesidades del cliente. Informa al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable.

4

Aplica las técnicas de preparación de la piel previas al tratamiento: desmaquillado, limpieza, exfoliación, vaporizaciones, otras, en el tiempo y forma que indica el protocolo. Aplica las técnicas cosmetológicas a base de principios activos antiarrugas como: ácido hialurónico, extractos de placenta, oligielementos, entre otros mediante maniobras manuales para extender el cosmético sobre la piel. Aplica las técnicas de electroestética que mejoren la penetración de sustancias activas como: ionización y diatermia capacitiva, entre otras. Aplica de las maniobras del masaje manual estético tonificante adecuando los parámetros de intensidad, ritmo, dirección, presión, pero no adecua frecuencia y tiempo. Aplica técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales adaptando los parámetros e indicadores de aplicación a las características pero no a las necesidades del cliente. Informa al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable.

3

Aplica las técnicas de preparación de la piel previas al tratamiento: desmaquillado, limpieza, exfoliación, vaporizaciones, otras, no respeta el tiempo y forma que indica el protocolo. Aplica las técnicas cosmetológicas a base de principios activos antiarrugas como: ácido hialurónico, extractos de placenta, oligielementos, entre otros mediante maniobras manuales para extender el cosmético sobre la piel. Aplica las técnicas de electroestética que mejoren la penetración de sustancias activas como: ionización y diatermia capacitiva, entre otras. Aplica de las maniobras del masaje manual estético tonificante adecuando los parámetros de intensidad, ritmo, dirección, pero no adecua los parámetros de presión, frecuencia y tiempo. Aplica técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales adaptándolos parámetros e indicadores de aplicación a las características Pero no a las necesidades del cliente. Informa al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable.

2

Aplica las técnicas de preparación de la piel previas al tratamiento: desmaquillado, limpieza, exfoliación, vaporizaciones, otras, no respeta el tiempo y forma que indica el protocolo. Aplica las técnicas cosmetológicas a base de principios activos antiarrugas como: ácido hialurónico, extractos de placenta, oligielementos, entre otros mediante maniobras manuales para extender el cosmético sobre la piel. Aplica las técnicas de electroestética que mejoren la penetración de sustancias activas como: ionización y diatermia capacitiva, entre otras. Aplica de las maniobras del masaje manual estético tonificante adecuando los parámetros de intensidad, ritmo, pero no adecua los parámetros de dirección, presión, frecuencia y tiempo. Aplica técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales adaptándolos parámetros e indicadores de aplicación a las características pero no a las necesidades del cliente. No Informa al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable.

1	<p><i>Aplica las técnicas de preparación de la piel previas al tratamiento: desmaquillado, limpieza, exfoliación, vaporizaciones, otras. No respeta el tiempo y forma que indica el protocolo. Aplica las técnicas cosmetológicas a base de principios activos antiarrugas como: ácido hialurónico, extractos de placenta, oligielementos, entre otros mediante maniobras manuales para extender el cosmético sobre la piel. No aplica las técnicas de electroestética que mejoren la penetración de sustancias activas: ionización y diatermia capacitiva, otras. No aplica las maniobras del masaje manual estético tonificante no adecua los parámetros de intensidad, ritmo, dirección, presión, frecuencia, tiempo, entre otros. Aplica técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales No adapta los parámetros e indicadores de aplicación a las características y necesidades del cliente. No Informa al cliente sobre la aplicación de cosméticos post tratamiento y pautas de vida saludable.</i></p>
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala E

5	<p><i>Presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados que le han tratado y servicios aplicados. Recopila la información preguntando al cliente de forma verbal y directa sobre su grado de satisfacción ante los resultados del tratamiento. Evalúa el grado de satisfacción del cliente con los resultados obtenidos de la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales mediante: observación, encuestas, técnicas de comunicación, entre otros. Identifica las reacciones adversas durante la aplicación de la técnica. Aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
4	<p><i>Presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa y empleados que le han tratado pero no presenta el de servicios aplicados. Recopila la información preguntando al cliente de forma verbal y directa sobre su grado de satisfacción ante los resultados del tratamiento. Evalúa el grado de satisfacción del cliente por los resultados obtenidos con la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales, mediante: observación y técnicas de comunicación, pero se olvida de las encuestas. Identifica las reacciones adversas durante la aplicación de las distintas técnicas. Aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
3	<p><i>Presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa pero no presenta el de empleados que le han tratado y el de servicios aplicados. Recopila la información preguntando al cliente de forma verbal y directa sobre su grado de satisfacción ante los resultados del tratamiento. Evalúa el grado de satisfacción del cliente por los resultados obtenidos con la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales, mediante: observación pero se olvida de las técnicas de comunicación y de las encuestas. Identifica algunas de las reacciones adversas durante la aplicación de las distintas técnicas. Aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
2	<p><i>No presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados y servicios. Recopila la información preguntando al cliente de forma verbal y directa sobre el grado de satisfacción. No evalúa el grado de satisfacción del cliente por los resultados obtenidos con la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales mediante: observación, encuestas, técnicas de comunicación, entre otros. No Identifica algunas de las reacciones adversas</i></p>

1	<p><i>durante la aplicación de las distintas técnicas. No aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p> <p><i>No presenta al cliente los cuestionarios de valoración sobre la empresa, empleados y servicios. No recopila la información preguntando al cliente de forma verbal y directa sobre el grado de satisfacción. No evalúa el grado de satisfacción del cliente por los resultados obtenidos con la aplicación de las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales mediante: observación, encuestas, técnicas de comunicación, entre otros. No identifica las reacciones adversas durante la aplicación de las distintas técnicas. No aplica las medidas correctoras que ayuden a solventar y corregir las desviaciones producidas.</i></p>
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

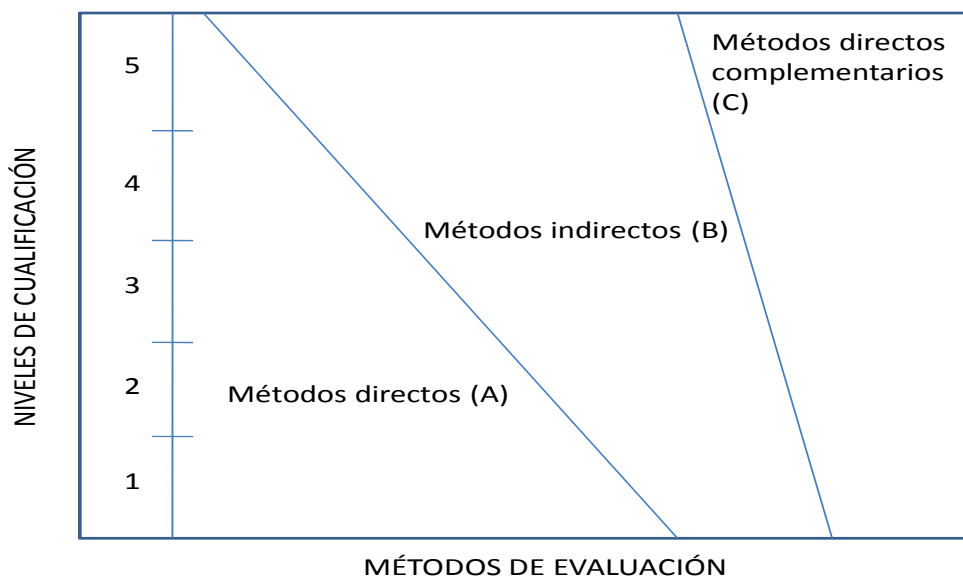
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los siguientes aspectos:
 - La persona candidata trabajará en condiciones reales de profesionalidad y se aconseja un tiempo aproximado de 2h.30 minutos para la realización del tratamiento.
 - Se dispondrá de aparatos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
 - Se comprobará la capacidad de la persona candidata en las respuestas y soluciones adoptadas a las contingencias profesionales que se presenten.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. En este nivel no tiene importancia el dominio de destrezas manuales, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto



reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRATAMIENTOS ESTÉTICOS

Código: IMP250_3

NIVEL: 3



ABDOMINOPLASTIA: operación estética consistente en eliminar el descolgamiento total o parcial del abdomen, que se ha producido como consecuencia de un aumento de grasa en dicha zona o un relajamiento de los músculos (como resultado de los embarazos) y una relajación de la piel. Se realiza haciendo una incisión transversal desde el pubis a ambas ingles, para después despegar y retirar el exceso de tejidos cutáneo adiposo.

ABSORCIÓN: acción de absorber. Penetración de una sustancia en otra.

AMASAMIENTOS: tipo de maniobras que se utiliza para dar masajes. Consiste, en presiones, distensiones y torsiones destinadas a comprimir y movilizar la piel y los músculos entre los dedos, como si fuera masa de pan. Técnica que se trabaja a nivel más profundo. Producen: aumento de la tonicidad muscular, relajan las contracturas musculares.

ASEPSIA: conjunto de medidas que se toma para proteger al organismo del acceso de gérmenes nocivos y asegurar la ausencia de infección.

ASEPSIA: conjunto de medidas que se toma para proteger al organismo del acceso de gérmenes nocivos y asegurar la ausencia de infección.

BLEFAROPLASTIA: intervención quirúrgica que tiene por objeto corregir las bolsas de grasa y el exceso cutáneo de los párpados.

BOMBEO: maniobra en la que se utilizan todos los dedos y la palma de la mano.

CELULITIS: llamada en términos médicos "Lipoesclerosis". Es una alteración por diversas causas conducen a la formación de nódulos de carácter fibroso lipídico, que se manifiesta en la piel en forma de rugosidades que ofrecen el aspecto característico.

CÍRCULOS FIJOS: se llaman fijos porque se ejecutan sobre una zona corporal determinada sin moverse de la misma.

CORRIENTE DE ALTA FRECUENCIA: corrientes alternas cuya frecuencia supera los 100.000Hz. El efecto general es el térmico, pero además existen otros efectos dependiendo del intervalo de la frecuencia, la intensidad y el voltaje.

CORRIENTE DE BAJA FRECUENCIA: corrientes alternas cuya frecuencia oscila entre 0 y 2.500Hz. Producen efectos neuromusculares.

CORRIENTE DE KOTZ: también llamadas corrientes rusas. Son corrientes moduladas donde la corriente portadora o frecuencia base está en 2000 – 2500 Hz y los impulsos generados, en lugar de ser sinusoidales son cuadrangulares. Lo utilizan los rusos para el desarrollo muscular.

CORRIENTE GALVANICA: corriente eléctrica continua cuya intensidad no varía con el tiempo. Es generada por una tensión constante.

CORRIENTE VARIABLE: corrientes en las que el flujo de electrones, su intensidad o polaridad varían con el tiempo.

CORRIENTES DE TENS: Corriente monopolar de impulso rectangular de 2 ms y una pausa de 5ms, se consiguió esta corriente de 142 Hz con un alto poder analgésico. Esta técnica se ha depurado y con menor duración décimas de milisegundos y empleándose en una gama más amplia, se consiguen efectos calmantes para el aparato locomotor.

CORRIENTES EXCITOMOTRICES: corrientes eléctricas de intensidad variable y de baja frecuencia cuya principal característica es el efecto excitomotor que producen al atravesar el tejido muscular.



CORRIENTES GALVANICAS: corriente eléctrica continua cuya intensidad no varía con el tiempo. Es generada por una tensión constante.

CRIOTERAPIA: tratamiento por medio del frío.

DADOR: llamada así porque asemeja el gesto de dar algo con la mano.

DEONTOLOGÍA: según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española es "la ciencia o tratado de los deberes". Si hablamos de deontología profesional, podemos decir que se trata de "aplicar los criterios éticos al desempeño de la labor profesional, a fin de que sirvan como guía en el proceso de toma de decisiones"

DERMOASPIRACIÓN: movilización mecánica de la grasa subcutánea, ideal para reducir contornos y mejorar la apariencia de la celulitis.

DERMOLIPECTOMIA: dermolipectomía abdominal, es un procedimiento realizado por los cirujanos plásticos que consiste en retirar grasa y piel del abdomen, tensionar los músculos y estirar la piel para dar un nuevo aspecto al contorno abdominal en aquellas personas que presentan flacidez, estrías y depósitos de grasa indeseables en la parte anterior e inferior del abdomen, como el que queda después de los embarazos o después de perder peso.

DESCONGESTIVO: que reduce la congestión.

DESINCRUSTACIÓN: método utilizado en estética, cuya finalidad es eliminar el exceso de grasa que se transforma en una sal sódica, soluble en agua, al paso de la corriente continua.

DESINFECCIÓN: proceso o conjunto de medios que evitan o destruyen los microorganismos más patógenos y agentes parasitarios.

DESINFECTANTE: agentes que destruyen o eliminan los gérmenes de la infección o neutralizan su actividad.

DESINFECTAR: quitar de una persona, objeto, o sustancia, lo que puede ser causa u origen de una infección.

DIATERMIA CAPACITIVA: utilización de la corriente de alta frecuencia, de baja tensión y alta intensidad con la finalidad de producir un aumento de temperatura en la zona tratada, tanto a nivel interno como externo.

DRENAJE LINFÁTICO: masaje depurativo en el que se intentan vaciar a los ganglios linfáticos, responsables de la limpieza de nuestro organismo, de todas las toxinas e impurezas. Es muy relajante, ayuda a eliminar los líquidos estancados.

DRENAJE: movilización de líquidos extravasados y retenidos para su eliminación.

ELECTROLIFTING: técnica en la que se utiliza microcorrientes variables de baja frecuencia, con impulsos de muy baja duración e intensidad, con el fin de producir un levantamiento de los estratos más superficiales y prevenir de esta forma el envejecimiento cutáneo.

ELECTROLIPÓLISIS: tratamiento utilizado en medicina estética para tratar la celulitis y el volumen corporal. Con esta técnica, en la que se utilizan corrientes

ESTERIL: que no tiene microorganismo, incluidas las esporas.

ESTERILIZACIÓN: operación por la que se eliminan los microorganismos patógenos no patógenos, existente en cualquier elemento.

ESTRÍAS: atrofia cutánea en forma de línea sinuosa de color blanquecino o amarillado, que se localiza en el tejido conjuntivo y se observan a través de la epidermis.



EXFOLIANTES: cosméticos cuya función es retirar las células muertas más superficiales de la piel para ir eliminando pequeñas imperfecciones. También se le llaman peelings.

FILTRACIÓN: forma de preparación de un cosmético que consiste en aislar las partes sólidas que hay en suspensión en un líquido por medio de un filtro que retiene los productos sólidos.

FOTOTERAPIA: aplicación de diferentes tipos de radiaciones con el fin de conseguir una serie de efectos muy importantes.

FRECUENCIA: índice de repetición de un suceso

FRICCIONES: maniobras relativas a la aplicación del masaje, ejecutadas al presionar con las manos la piel, provocando el deslizamiento de la misma sobre los planos subyacentes. Ayudan a liberar adherencias, movilizar los líquidos, relajan las contracturas musculares.

FROTACIONES: maniobras del masaje que se realizan con un rozamiento efectuado con las palmas de las manos o con los dedos al deslizarse paralelamente a la superficie cutánea y adaptándose a las formas corporales. Si son lentos calman las sensaciones dolorosas de la zona y si son rápidos tienen acción estimulante.

GALVANIZACIÓN: utilización de los efectos interpolares, para efectuar un tratamiento estético. Si se utiliza el polo negativo, se producirá una alcalinización en la piel. Si se utiliza el polo positivo se produce una acidificación.

GANGLIOS LINFÁTICOS: órganos formados por agregados de las células que se localizan en las uniones de los vasos linfáticos. Tienen forma de judía. A cada ganglio llegan varios vasos aferentes y sale un vaso eferente.

GANGLIOS: abultamiento macroscópico de los nervios o los vasos linfáticos.

GERMICIDA: sustancia que elimina los gérmenes.

HIDRATACIÓN: proceso por el cual el agua se combina químicamente con un compuesto.

IMPLANTE: cirugía en la que se introducen bajo el tejido subcutáneo diferentes materiales en zonas concretas de la cara para cambiar el contorno o rasgos faciales.

INFILTRACIONES: inyección de sustancias en la piel como relleno de arrugas. Los productos que más se utilizan son: el botox, colágeno, ácido hialurónico, silicona, artecoll, entre otros. Deben realizarlas los médicos.

IONTOFORESIS: técnica que permite incrementar la penetración de sustancias ionizables en la piel por medio de la corriente galvánica, utilizando sus efectos polares.

LÁSER: iniciales de: "Light Amplificación by Stimulated Emisión of Radiation" que traducido del inglés significa amplificación de la luz por emisión estimulada de la radiación.

LIFTING FACIAL: intervención quirúrgica estética más eficaz y duradera para rejuvenecer el rostro. Se efectúa mediante estiramientos de diferentes zonas faciales. Existen también lifting cosméticos y electro-cosméticos.

LINFA: líquido incoloro que se origina a partir del plasma sanguíneo, carece de glóbulos rojos y plaquetas. El contenido proteico es menor que el de la sangre.

LIPOESCULTURA: técnica médica consistente en extraer el exceso de tejido graso del organismo, para trasladarlo a otra zona en donde es deficitaria.



LIPOSUCCIÓN: técnica quirúrgica que permite extraer la grasa subcutánea. Se realiza haciendo una perforación en la zona, por el que se introduce un tubo que vaya abriendo galerías en la grasa y a continuación este tubo se acopla a un aspirador para aspirar la grasa que sea necesaria.

LUZ DE WOOD: aparato de electroestética, llamado también de luz negra o ultravioleta. Se utiliza para diagnosticar los diferentes tipos de piel y el descubrimiento de transformaciones, antes de que se produzcan como por ejemplo: pecas, acromías, entre otros.

MAGNETOTERAPIA: tratamientos en los que se utilizan los campos magnéticos.

MALARPLASTIA: cirugía de pómulos que corrige la falta de proyección o asimetría de los pómulos.

MAMOPEXIA: procedimiento para corregir la caída o ptosis del seno.

MAMOPLASTIA: cirugía estética capaz de producir modificaciones en el busto. Una mamoplastia podrá aumentar o reducir el volumen de los senos con el objetivo de evitar problemas de salud o mejorar la proporción física. Además podrá ser un método reconstructivo cuando por alguna enfermedad se produzcan variaciones en la mama.

MARLAPLASTIA: intervención quirúrgica consistente en aumentar el relieve del pómulo o hueso malar. Se realiza infiltrando en la piel silicona o grasa del propio paciente. La elección de las sustancias depende de la forma del pómulo.

MASAJE: conjunto de acciones mecánicas, rítmicas y profundas, aplicadas con las manos con el objeto de influir sobre la piel, los músculos, la circulación sanguínea y linfática, el sistema nervioso, para lograr el equilibrio físico y mental.

MENTOPLASTIA: intervención quirúrgica consistente en conseguir un perfil simétrico, intentando que la nariz, frente y mentón, guarden una armonía.

MICRODERMOABRASIÓN: peeling mecánico realizado con polvo de microcristales de óxido de aluminio propulsados a gran velocidad por la superficie de la piel. Elimina las capas superficiales de esta estimulando su regeneración y atenuando las arrugas, manchas, cicatrices, estrías, etc.

ÓRGANOS: unidades funcionales de los diversos sistemas o aparatos del cuerpo humano.

ÓSMOSIS: deslizamiento de un solvente a través de una membrana semipermeable desde el punto de mayor a menor concentración.

PALPACIÓN: examen por medio del tacto, para reconocer el estado de la piel.

PANÍCULO ADIPOSO: también se le dice Hipodermis. Parte de la piel constituida por tejido adiposo, cuyo espesor varía según la región corporal y según el sexo.

PARÁMETROS: medidas sujetas a determinarse satisfaciendo ciertos valores condicionales.

PATOLOGÍA: rama de la medicina dedicada a las manifestaciones biológicas de las enfermedades.

PEACHIMETRO: medidor del pH de la piel.

PRESOTERAPIA: terapia por medio del masaje neumático cuya finalidad es producir un estímulo circulatorio.

RADIACIÓN INFRARROJA: ondas electromagnéticas cuya longitud de onda está comprendida entre los 750 nm de la radiación visible de color rojo y los 12.000nm que corresponden al comienzo de la región de microondas.



RADIACIONES INFRARROJAS: radiaciones que tienen una longitud de ondas superior a los 700 nm. Representan de un 50 a un 60% de la energía solar que llega a la superficie terrestre. Los rayos infrarrojos atraviesan la epidermis y son absorbidos por la dermis.

REAFIRMANTE: sustancias que proporcionan firmeza y elasticidad a la piel.

RINOPLASTIA: intervención quirúrgica que tiene por objeto corregir la nariz, al largo o ancho, a través de la modificación de sus estructuras óseas y cartilaginosas.

SEBÓMETRO: aparato que utiliza la evaluación fotométrica de los lípidos superficiales, para medir el grado de sebo en la piel y para comprobar la eficacia de las sustancias antiseborreicas locales.

TÉCNICA: conjunto de procedimientos para su aplicación en tratamientos estéticos.

TERMOGRAFÍA: aparato que utiliza la termografía infrarroja, midiendo los cambios de temperatura de la piel, para valorar la evolución de la celulitis, almacenes de grasa y la estasis sanguíneas.

TERMOTERAPIA: tratamiento por medio del calor.

ULTRASONIDO: aparato de electroestática que provocan un micromasaje en la zona, mediante ondas mecánicas de presión, de tipo longitudinal y de frecuencia superior a los 20.000 hercios mejorando el trofismo tisular.

VACUMTERAPIA: técnica mecánica que se realiza mediante un compresor que al aspirar la piel actúa sobre ésta y sobre los tejidos que se sitúan inmediatamente por debajo de ella que también forma parte de los tejidos distorsionados.

VASOS LINFÁTICOS: son similares a las venas, dilatadas y finas, que transportan a la linfa por medio de los movimientos musculares del cuerpo en su conjunto; a lo largo de dichos conductos existen válvulas colocadas de forma regular, que evitan su retroceso.

VIBRACIONES: maniobras oscilatorias ejecutadas imprimiendo a la mano una especie de temblor que se transmite a los tejidos masajeados por medio de los dedos o con toda la mano. Produce efectos relajantes entre otros.